

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice, en telegrama á las cinco y media de esta tarde, que S. A. R. padece una pleuresía que hasta dicha hora no ofrecía extrema gravedad.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1897. — El Duque de Medina Sidonia. — Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se lleve á efecto el arrendamiento de la expendición y cobranza del impuesto de cédulas personales en las provincias que comprende la relación adjunta por medio de concurso público y con sujeción al pliego de condiciones aprobado con esta fecha.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

Dirección general de Contribuciones directas.

Pliego de condiciones para llevar á efecto, por medio de concurso público, el arrendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en cada una de las provincias comprendidas en la relación adjunta.

1.ª Se arrienda el servicio de expendición y cobranza de las cédulas personales, separadamente en cada una de las provincias comprendidas en la adjunta relación, durante los cinco años económicos de 1897-98 á 1898 á 1899, 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902. El tipo anual para el concurso respectivo á cada una de las provincias será el que expresa la referida relación, cuyas cantidades son las que corresponden para el Tesoro en cada año.

2.ª El arrendatario quedará obligado á ingresar en la Depositaria Pagaduría de la capital de la provincia respectiva el precio anual del arriendo por trimestres adelantados, que se entenderán vencidos el día 5 del primer mes de cada trimestre.

Igualmente quedará obligado á recaudar é ingresar en las Cajas del Tesoro los recargos municipales que los Ayuntamientos fijen y figuren en el padrón aprobado por la Administración del ramo ó en las altas declaradas por la misma posteriormente, verificando dichos ingresos los días 15 y último de cada mes.

Por la recaudación voluntaria de dichos recargos percibirá el arrendatario el premio que en cada año resulte con arreglo al tipo medio que arrojen los señalados á las zonas de cada una de las provincias que se arrienden para los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial; pero por la recaudación ejecutiva sólo percibirá los premios que le correspondan con arreglo al art. 45 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884.

El pago del trimestre ó trimestres vencidos al adjudicarse el contrato lo hará el arrendatario dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación de la escritura de fianza.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda durante el tiempo que esté administrando el impuesto en el primer año económico, serán tenidos en cuenta como ingresos del arriendo, debiendo conformarse el arrendatario con la liquidación provisional que al efecto habrá de practicarse.

Cuando el arrendatario solicite la entrega de cédulas por un valor que exceda de las cantidades que tenga abonadas, deberá satisfacer previamente la diferencia, tomándose en cuenta este ingreso para el trimestre siguiente.

En el caso de que el arrendatario tenga satisfecha la totalidad del importe anual del arriendo, podrá obtener sin pago todas las cédulas que justifique necesitar de más.

3.ª El contrato, que se entenderá celebrado á riesgo y ventura, no podrá ser cedido, ni subarrendado en todo ni en parte, sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda. Podrá, sin embargo, rescindirse si se suprimiese ó alterase esencialmente el impuesto, sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna el contratista; pero, en tal caso, se hará inmediatamente la liquidación del contrato.

4.ª El arrendatario satisfará la contribución industrial que como contratista le corresponda, según el reglamento y tarifas de dicha contribución.

5.ª Las cédulas personales se harán en la Fábrica Nacional del Timbre, bajo la inmediata vigilancia de la Dirección general de Contribuciones directas, siendo de cuenta del Estado los gastos de fabricación.

6.ª La Hacienda entregará en la capital de cada una de las provincias, con las debidas formalidades, las cédulas que cada arrendatario pida, siendo de cuenta de éste los gastos de conducción á las demás poblaciones de la provincia.

El arrendatario cuidará de tener surtido de las diversas clases de cédulas para el servicio de la capital y pueblos respectivos.

7.ª La Hacienda cuidará de la formación y entrega de los padrones del impuesto, que el arrendatario no podrá modificar en modo alguno mientras no sean comprobadas y resueltas sus denuncias. Estas sólo podrán presentarse durante los tres primeros trimestres del ejercicio respectivo, y serán precisamente resueltas durante el cuarto trimestre, bajo la responsabilidad de las Delegaciones.

El arriendo podrá proponer á la Administración las modificaciones y adiciones al padrón que estime convenientes, que serán ó no aceptadas por la misma, según proceda.

La Hacienda pasará oportunamente al arrendatario las altas y bajas para los efectos de la cobranza en la época reglamentaria.

Al terminar el contrato, devolverá el arrendatario á las oficinas de Hacienda todos los padrones y documentos del arriendo que deban obrar en su poder.

8.ª Los gastos de cobranza é investigación y los de formación de padrones, incluso los que en el último año del arriendo deben formarse en los pueblos y capitales de provincia para la recaudación del siguiente ejercicio económico, serán de cuenta del respectivo arrendatario, sin excepción alguna.

9.ª El período de expendición voluntaria de las cédulas personales será de tres meses, á contar desde el día en que empiece la cobranza, conforme al art. 37 de la instrucción.

Este plazo podrá prorrogarse por término de quince días la respectiva Delegación de Hacienda á instancia del arrendatario.

Las prórrogas de mayor plazo las otorgará el Ministro de Hacienda.

10. El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda para todo lo que se refiere al cumplimiento del contrato y á la exacción del impuesto en la provincia respectiva.

El mismo designará y propondrá sus Agentes recaudadores, que serán nombrados por el Delegado de Hacienda en la provincia, para que queden revestidos del carácter de funcionarios administrativos, debiendo sujetarse á la ley é instrucción del ramo y á las demás disposiciones complementarias vigentes ó que en adelante se dicten.

11. A virtud del contrato, cada arrendatario hará suyos

todos los productos del impuesto que correspondan á la Hacienda en su respectiva provincia, con inclusión de las multas á que se refiere el art. 41 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, siempre que se impongan á su instancia ó por denuncia de sus Agentes, quedando á salvo los derechos que el artículo 45 concede á otro cualquiera denunciador.

12. La sustanciación y fallo de los expedientes sobre defraudación del impuesto, así como de cuantas cuestiones reglamentarias se susciten entre los contribuyentes y el contratista, y en general, la resolución de toda clase de reclamaciones, corresponderá exclusivamente á la Administración, oyendo á los interesados y al respectivo contratista, teniendo presente lo dispuesto en la condición 7.ª

13. El arrendatario, sea particular ó Sociedad, será español, con residencia en España, sin dependencia ó relación para el objeto del arriendo con entidades extranjeras.

Si los arrendatarios no estuviesen domiciliados en la capital de la provincia en que lo sean, deberán apoderar en ella persona que los represente para las relaciones oficiales con la Administración de Hacienda de la provincia.

14. El concurso público se celebrará en el Ministerio de Hacienda el día 10 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, ante una Junta que presidirá el Ministro de Hacienda, compuesta de dos Senadores, dos Diputados á Cortes, del Director general de Contribuciones directas, del de lo Contencioso y del Interventor general de la Administración del Estado.

Asistirá al acto, para autorizarlo, un Notario público. Podrán presentarse á esta Junta proposiciones referentes á todas las provincias comprendidas en la relación adjunta; entendiéndose que para cada una se ha de presentar un pliego separado, con estricta sujeción al modelo que se acompaña.

Simultáneamente se verificará también concurso público en las Delegaciones de Hacienda de todas las provincias comprendidas en el arriendo, excepto la de Madrid, ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, Presidente; del Interventor y del Administrador del ramo, Abogado del Estado y de un Notario que autorice el acto.

Ante las Juntas provinciales no se admitirán otras proposiciones que las referentes á la provincia en que el concurso se verifica.

15. Durante media hora se recibirán por las respectivas Juntas que autoricen estos actos las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, en cuyo sobre se designará el objeto de la proposición y el nombre del que la suscriba. Estos pliegos cerrados se numerarán por el Notario actuante, según el orden de presentación, y para que puedan ser admitidos habrá de acompañarse á cada pliego la cédula personal del interesado y la carta de pago en que se acredite haber consignado para este objeto en la Caja general de Depósitos, ó sucursal respectiva en la provincia, la cantidad que al efecto expresa también la adjunta relación á que se refiere la condición 1.ª, en metálico ó valores admisibles al objeto.

En cuanto recaiga la resolución á que se refiere la condición 17, se devolverán los depósitos á los autores de las proposiciones no admitidas.

Las proposiciones se redactarán en papel del Timbre de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación de estas condiciones.

16. A las tres y media de la tarde, en el reloj del despacho en que se celebre cada acto, se anunciará que queda cerrada la admisión de pliegos, procediéndose inmediatamente á la lectura de los presentados por el orden de numeración, leyéndose en alta voz las proposiciones por el Notario.

Concluida la lectura de las proposiciones, se darán por terminados los actos públicos.

Los Delegados de Hacienda de las provincias remitirán acto continuo al Ministerio de Hacienda el acta del resultado del concurso celebrado en su respectiva provincia, y las proposiciones documentadas.

La Junta Central á que se refiere el párrafo primero de la condición 14, teniendo en cuenta las proposiciones presentadas ante la misma, y las que resulten de los concursos celebrados en cada provincia, propondrá al Gobierno, en término de quinto día, la admisión de las proposiciones parciales que considere más convenientes.

17. La resolución definitiva se adoptará por el Gobierno en Consejo de Ministros, y contra su acuerdo no procederá recurso administrativo ni contencioso por parte de los licitadores, cualesquiera que sean las ventajas que á juicio de los mismos pudieran tener sus proposiciones.

18. El arrendatario de cada provincia afianzará el cumplimiento de su compromiso con una suma igual al 10 por 100 de la cantidad anual en que se le haya adjudicado el contrato, verificándolo dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique administrativamente la adjudicación hecha á favor del mismo, bien en metálico ó bien en valores públicos, á los tipos establecidos en la Caja general de Depósitos.

Esta fianza no será devuelta al arrendatario mientras no haya satisfecho á la Hacienda el precio del arriendo por el tiempo de su duración y el importe de los recargos municipi-

pales que correspondan á los Ayuntamientos de las respectivas provincias por igual tiempo, y haya solventado todas las demás responsabilidades que pudiera haber contraído por virtud del arriendo y resultare así de la previa liquidación consentida ó aprobada por resolución administrativa.

La escritura se otorgará por cada arrendatario, á voluntad de éste, en Madrid ó en la capital de la provincia á que corresponda el servicio que le haya sido adjudicado.

Si el autor de una proposición admitida no formalizase el contrato por escritura pública, ni presentase la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le notificase la adjudicación, perderá la cantidad consignada como depósito de que trata la condición 15, adjudicándose al Estado, y quedando abandonada la proposición.

En este caso, la Junta podrá aconsejar al Gobierno la aceptación de otra de las proposiciones hechas, si el autor la sostiene, ó que se realice nuevo concurso.

19. Los gastos de escritura, copia de ella para la Administración y demás que origine cada acto de concurso, serán satisfechos por el adjudicatario en cada provincia.

20. Será motivo de rescisión del contrato la falta de un arrendatario á la condición 2.^a, quedando entonces obligado á indemnizar á la Hacienda de cuantos daños y perjuicios ocasiona la rescisión, no sólo con la fianza, que será adjudicada al Estado, sino con todos los bienes, acciones y derechos que posea ó pueda poseer, renunciando á toda clase de fueros y privilegios.

Si dichas faltas afectan á cualquiera otra condición relacionada con el cumplimiento del contrato, serán corregidas con multas de 250 á 5.000 pesetas, y en caso de no hacerlas efectivas del arrendatario, se cobrarán desde luego del importe de la fianza, obligándole á la reposición de la misma en el plazo prudencial que se le señale, ó á la rescisión del contrato, á perjuicio suyo, si no lo verificase.

21. Se considerará como parte integrante de estas condiciones y como una de las más esenciales para la resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse, el Real decreto de 27 de Febrero y la instrucción de 15 de Septiembre de 1852.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.—26 de Enero de 1897.—Aprobado por S. M.—NAVARRO REVERTER.

Modelo de proposición.

D., por sí ó en representación de, según documentos adjuntos, con cédula personal núm., de clase, expedida en á de de 189 ..., dice: Que enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, número correspondiente al día de para el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales por provincias durante los años económicos de 1897 á 1898, 1898 á 1899, 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones, y ofrece por el expresado arriendo en la provincia de la cantidad de (se expresará en letra) pesetas anuales para el Tesoro.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente.)

Madrid 19 de Enero de 1897.

Relación á que se refiere la condición 1.^a de las del pliego aprobado para el arriendo del impuesto de cédulas personales, y estado que demuestra la máxima recaudación obtenida en el quinquenio de 1890-91 á 1894-95 inclusive, y el tipo que con el aumento del 30 por 100 debe regir en el concurso, con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1892.

PROVINCIAS	Años.	Mayor recaudación. — Pesetas.	Aumento del 30 por 100. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Importe del depósito previo para tomar parte en el concurso. — Pesetas.	PROVINCIAS	Años.	Mayor recaudación. — Pesetas.	Aumento del 30 por 100. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Importe del depósito previo para tomar parte en el concurso. — Pesetas.
Alava	93-94	69.070	20.721	89.791	1.795'82	Madrid	93-94	811.755'94	243.526'78	1.055.282'72	21.105'65
Albacete	94-95	127.969'09	38.390'72	166.359'81	3.327'19	Málaga	92-93	191.378'67	57.413'60	248.792'27	4.975'85
Alicante	92-93	182.910'44	54.873'13	237.783'57	4.755'68	Murcia	92-93	212.184'53	63.655'35	275.839'88	5.516'79
Almería	92-93	143.623'93	43.087'17	186.711'10	3.734'22	Navarra	90-91	145.700'17	43.710'05	189.410'22	3.788'20
Avila	94-95	109.066'97	32.720'09	141.787'06	2.835'74	Orense	90-91	163.116'72	48.935'01	212.051'73	4.241'03
Badajoz	92-93	234.179'94	70.253'98	304.433'92	6.088'68	Oviedo	93-94	266.188'25	79.856'47	346.044'72	6.920'89
Barcelona	94-95	636.688'45	191.006'53	827.694'98	16.553'89	Palencia	90-91	98.151'13	29.445'33	127.596'46	2.551'92
Burgos	91-92	168.259'27	50.477'78	218.737'05	4.374'74	Pontevedra	94-95	200.784'86	60.235'45	261.020'31	5.220'41
Cáceres	94-95	178.441'27	53.532'38	231.973'65	4.639'48	Salamanca	94-95	154.216	46.264'80	200.480'80	4.009'62
Cádiz	92-93	239.623	71.886'90	311.509'90	6.230'19	Santander	92-93	140.020	42.006	182.026	3.640'52
Castellón	93-94	182.921'50	54.876'45	237.797'95	4.755'95	Segovia	90-91	88.561	26.568'30	115.129'30	2.302'58
Ciudad Real	94-95	125.378'60	37.613'58	162.992'18	3.259'84	Sevilla	92-93	311.146'16	93.343'84	404.490	8.089'80
Córdoba	92-93	196.279'61	58.883'88	255.163'49	5.103'26	Soria	94-95	83.789'90	25.136'97	108.926'87	2.178'54
Coruña	92-93	300.131'05	90.039'31	390.170'36	7.803'40	Tarragona	91-92	159.347'75	47.804'32	207.152'07	4.143'05
Cuenca	94-95	95.567'58	28.670'27	124.237'85	2.484'75	Teruel	90-91	131.326'63	39.397'98	170.724'61	3.414'49
Gerona	94-95	170.151'04	51.045'31	221.196'35	4.423'92	Toledo	94-95	154.442'61	46.332'78	200.775'39	4.015'51
Granada	94-95	175.459'40	52.637'82	228.097'22	4.561'94	Valencia	92-93	497.717'69	149.315'30	647.032'99	12.940'66
Guadalajara	94-95	130.724'32	39.217'29	169.941'61	3.398'83	Valladolid	92-93	185.366'74	55.610'02	240.976'76	4.819'54
Guipúzcoa	94-95	142.112	42.633'60	184.745'60	3.694'91	Vizcaya	94-95	182.011	54.603'30	236.614'30	4.732'28
Huelva	92-93	143.492'08	43.047'62	186.539'70	3.730'79	Zamora	94-95	136.024'91	40.807'47	176.832'38	3.536'64
Huesca	91-92	113.000'78	33.900'23	146.901'01	2.938'02	Zaragoza	94-95	252.182'71	75.654'81	327.837'52	6.556'75
Jaén	93-94	107.085'34	32.125'60	139.210'94	2.784'22	Baleares	93-94	181.806'39	54.541'91	236.348'30	4.726'97
León	90-91	177.861	53.358'30	231.219'30	4.624'38	Canarias	94-95	94.998'65	28.499'59	123.498'24	2.469'96
Lérida	94-95	140.802'39	42.240'71	183.043	3.660'86						
Logroño	93-94	112.282	33.684'60	145.966'60	2.919'34						
Lugo	91-92	161.885	48.565'50	210.450'50	4.209'01						
								9.407.184'46	2.822.155'18	12.229.339'64	244.586'70

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.—26 de Enero de 1897.—Aprobado por S. M.—NAVARRO REVERTER.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tardajos, decretada por V. S. en 10 del pasado Diciembre, ha emitido, con fecha 12 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y del Ayuntamiento de Tardajos (BURGOS):

De los antecedentes resulta: que varios vecinos del expresado pueblo dirigieron al Gobernador de la provincia una denuncia acerca de abusos referentes á la Administración municipal; y dicha Autoridad, á consecuencia de ello, decretó la suspensión del Alcalde, así en este cargo como en el de Concejal, y puso en conocimiento de ese Ministerio que, contando con el beneplácito de V. E., había nombrado un Delegado para que girase una visita de inspección al Ayuntamiento.

En la providencia de suspensión del Alcalde, que se copia en la comunicación dirigida á V. E., se consigna que en 12 de Noviembre último se había oficiado al mismo para que informase acerca de los particulares de más gravedad que entraña la denuncia, encareciéndole la urgencia; que transcurridos seis días sin cumplir el servicio, se le recordó, apercibiéndole, en consonancia con lo dispuesto en el art. 184 de la ley Municipal, para que informase en el plazo de tercero día; que el Alcalde había sido multado en 12 del mismo mes por morosidad en el cumplimiento de órdenes de la Superioridad; y que su negligencia y morosidad, observada con persistencia frecuente, podían calificarse de desobediencia grave.

De Real orden se reclamó el expediente de suspensión del Alcalde, y se manifestó al Gobernador que para enviar Delegados que inspeccionen la Administración municipal de los pueblos necesita siempre la autorización del Ministerio; y con fecha 18 de Diciembre remite aquél el expediente de suspensión del Ayuntamiento, y expuso que la del Alcalde tuvo por fundamento,

aparte de su desobediencia reiterada, la denuncia que forma parte de los antecedentes del relativo á la Corporación municipal.

De la visita de inspección á que el expresado expediente se refiere, aparece, entre otros particulares: que según resulta del libro de actas del Ayuntamiento, desde 1.^o de Enero de 1896 hasta Diciembre del mismo año no se han celebrado más que siete sesiones, siendo la última en el mes de Abril, época desde la cual no había vuelto la Corporación municipal á reunirse; que el padrón de vecinos formado en el año 1890, así como sus rectificaciones anuales, incluso la última de 1895, carecen de autorización; que á partir del año 1891 no existe libro de Caja; que reclamado el de arcos, resultó que desde el ejercicio de 1889-90 al de 1895-96 no se ha verificado arqueo alguno, excepción hecha del primero de dichos años y del de 1892-93, éste último sin autorizar; que no se llevan tampoco en la actualidad libros auxiliares de la contabilidad, ni los diarios borradores; que en el presupuesto de 1895-96 había consignadas 150 pesetas para conservación de la Casa Ayuntamiento, y se han gastado cantidades, cuya cuantía no se expresa, de las que no se presentó justificante, manifestando unos que no tienen y otros no haberlo exigido del que las llevó á cabo; que de los ingresos realizados en el primer semestre del actual año económico no tienen más justificantes que una simple nota que el Depositario presentó, y respecto de los pagos que se afirma haberse hecho con ellos, faltan algunos libramientos y cartas de pago, carecen de las debidas formalidades ciertos justificantes, y sumadas las cantidades cuya inversión se detalla, queda un pequeño resto, que se dice invertido, sin manifestar en qué, pero reconociendo que no hay justificantes del mismo; que tampoco los hay, por no estar aún rendidas las cuentas del ejercicio de 1895-96, de una cantidad de 250 pesetas que figuraba en el presupuesto del mismo para reparación de las riberas de un río, y que por algunos Concejales se dice que se ha gastado en obras de índole diferente, y de otras sumas destinadas también á obras públicas en el propio ejercicio, y de las que se dice haber gastado parte, por lo menos, no habiendo

más justificante hasta ahora que una lista de jornales; y que una cantidad depositada como fianza para responder de alcances, fué presentada por el Depositario en distintas monedas que en las entregadas al constituir.

Citóse á los Concejales para oír sus exculpaciones, y aun cuando no aparece que se les diese lectura de los cargos, quizá porque á consecuencia de la forma en que se había hecho la visita de inspección tenían conocimiento de ellos, expusieron en su defensa lo que estimaron pertinente.

El Gobernador, con vista de estos antecedentes y de la Memoria que formó el Delegado, por providencia de 12 de Diciembre suspendió en sus cargos á los Concejales, incluyendo en la suspensión al Alcalde.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que estuvo justificada la providencia del Gobernador y que procede confirmarla.

Con estos precedentes la Sección expone á la consideración de V. E. que del expediente, no sólo aparece demostrada la gran perturbación de la administración municipal de Tardajos, sino que resultan hechos graves que, pudiendo revestir caracteres de delito, exigen la remisión de antecedentes á los Tribunales de justicia, y por consiguiente la confirmación de las providencias del Gobernador de Burgos, tanto la relativa á la suspensión de los Concejales como la que se refiere á la del Alcalde.

Opina, por consiguiente, la Sección que procede confirmar la suspensión del Alcalde y la de los Concejales del Ayuntamiento de Tardajos y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1897.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Burgos,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE ESTADO

Año 1897

ESCALAFÓN DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES

PUBLICADO CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN LOS REGLAMENTOS VIGENTES

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	
CARRERA DIPLOMATICA							
Embajadores.							
D. Buenaventura Abarzuza.....	25	Agosto.....	1873	14	Agosto.....	1873	Cesante.
Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.....	27	Junio.....	1874	19	Junio.....	1874	Idem.
Francisco de Cárdenas.....	8	Febrero.....	1876	17	Enero.....	1876	Idem.
Alejandro Groizard.....	1.º	Abril.....	1881	21	Febrero.....	1881	Idem.
José Luis Albareda.....	18	Abril.....	1864	25	Enero.....	1886	Idem.
Fernando de León y Castillo.....	12	Noviembre.....	1887	12	Noviembre.....	1887	Idem.
Francisco Merry y Colom, Conde de Benomar.....	9	Agosto.....	1849	15	Diciembre.....	1887	Cerca de S. M. el Rey de Italia.
Juan Antonio Rascón, Conde de Rascón.....	23	Octubre.....	1854	7	Noviembre.....	1888	Cesante.
Cipriano del Mazo.....	25	Diciembre.....	1868	19	Noviembre.....	1888	Idem.
Rafael Merry del Val.....	18	Junio.....	1852	11	Septiembre.....	1889	Cerca de la Santa Sede.
Fermín Lasala, Duque de Mandas.....	10	Julio.....	1890	10	Julio.....	1890	En París.
Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.....	23	Julio.....	1890	23	Julio.....	1890	Cesante.
Felipe Méndez de Vigo.....	4	Diciembre.....	1851	29	Diciembre.....	1892	En Berlín.
Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.....	16	Junio.....	1852	4	Julio.....	1895	En Londres.
Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos.....	30	Septiembre.....	1854	15	Julio.....	1895	En Viena.
Ministros plenipotenciarios de primera clase.							
D. Cayo Quiñones de León, Marqués de San Carlos.....	1.º	Junio.....	1839	24	Diciembre.....	1863	Cesante.
Vicente Gutiérrez de Terán.....	27	Octubre.....	1836	28	Febrero.....	1865	Idem.
Enrique Saavedra y Cueto, Duque de Rivas.....	16	Agosto.....	1866	18	Julio.....	1866	Idem. — Vocal G. C. de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
José Alvarez de Toledo, Duque de Bivona.....	12	Septiembre.....	1866	23	Julio.....	1866	Idem.
Miguel Tenorio de Castilla.....	6	Marzo.....	1867	17	Enero.....	1867	Idem.
Adolfo Patxot y Achaval.....	9	Junio.....	1869	19	Diciembre.....	1868	Idem.
Edmundo Tirel, Marqués de Ulagares.....	19	Junio.....	1869	3	Mayo.....	1869	Idem. — Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.
Feliciano Herreros de Tejada.....	16	Junio.....	1871	12	Abril.....	1871	Idem. — Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Pío Gullón é Iglesias.....	23	Noviembre.....	1871	22	Noviembre.....	1871	Idem.
Manuel Merelo.....	15	Junio.....	1872	14	Junio.....	1872	Idem.
Segismundo Moret y Prendergast.....	15	Junio.....	1872	30	Junio.....	1872	Idem.
Federico Rubio.....	11	Julio.....	1873	26	Junio.....	1873	Idem.
Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán.....	26	Julio.....	1874	30	Junio.....	1874	Ministro de Estado.
Emilio de Muruaga.....	29	Agosto.....	1847	11	Octubre.....	1875	Cesante.
Rafael Ferraz, Marqués de Amposta.....	23	Noviembre.....	1847	1.º	Noviembre.....	1875	Subsecretario del Ministerio de Estado.
José María Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo Sagrado.....	3	Noviembre.....	1858	28	Enero.....	1881	Cesante.
José Gutiérrez de Agüera.....	14	Enero.....	1858	23	Julio.....	1883	Idem.
Leopoldo Alba Salcedo.....	3	Marzo.....	1884	3	Marzo.....	1884	Idem.
Tiburcio Rodríguez.....	19	Octubre.....	1868	25	Enero.....	1886	Idem. — Consejero de Estado.
Tomás Piñeiro, Marqués de Bendaña.....	6	Diciembre.....	1888	6	Diciembre.....	1888	Idem.
Lorenzo Castellanos.....	19	Septiembre.....	1854	11	Marzo.....	1889	Idem. — Vocal de la Junta de la Obra Pía.
José Fernández Jiménez.....	26	Agosto.....	1856	11	Marzo.....	1889	Idem. — Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Angel Ruata.....	20	Mayo.....	1864	19	Agosto.....	1890	En Lisboa.
Miguel Suárez Guanes.....	15	Octubre.....	1890	15	Octubre.....	1890	Cesante. — Vocal de la Junta de la Obra Pía.
Enrique Dupuy de Lôme.....	6	Marzo.....	1869	12	Mayo.....	1892	En Washington.
Mariano M. Maldonado, Conde de Villagonzalo.....	25	Agosto.....	1892	25	Agosto.....	1892	En San Petersburgo.
Luis Potestad y Carter, Marqués de Potestad Fornari.....	1.º	Agosto.....	1852	25	Agosto.....	1894	Cesante.
Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia.....	17	Noviembre.....	1868	30	Septiembre.....	1894	En Constantinopla y Atenas.
José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos.....	13	Julio.....	1862	26	Noviembre.....	1894	En Méjico.
Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.....	15	Julio.....	1895	15	Julio.....	1895	En Bruselas.
Ministros Plenipotenciarios de segunda clase.							
D. Manuel Antonio Lasheras, Conde de Sanafé.....	5	Julio.....	1844	25	Junio.....	1847	Cesante.
Salvador López Guizarro.....	11	Marzo.....	1869	12	Agosto.....	1888	En Santiago de Chile.
Federico Balart.....	20	Octubre.....	1868	9	Noviembre.....	1869	Cesante.
José Alvarez Peralta.....	17	Mayo.....	1862	9	Mayo.....	1873	Idem. — Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.....	29	Enero.....	1875	25	Enero.....	1875	Idem. — Vocal del Real Consejo de Sanidad, en concepto de Agente diplomático, y de la Junta de la Obra Pía.
Mariano Remón Zarco del Valle, Marqués de Zarco.....	25	Enero.....	1851	3	Abril.....	1876	Primer Introdutor de Embajadores.
Narciso García de Loygorri, Duque de Vistahermosa.....	17	Septiembre.....	1856	15	Enero.....	1880	Cesante.
Melchor Sangro, Conde de la Almina.....	16	Diciembre.....	1868	28	Febrero.....	1881	Idem.
Luis del Castillo y Trigueros.....	19	Octubre.....	1851	16	Octubre.....	1884	Idem.
Juan Durán y Cuervo.....	21	Noviembre.....	1854	30	Noviembre.....	1889	En Buenos Aires.
Emilio de Ojeda.....	2	Marzo.....	1867	16	Septiembre.....	1890	En Tanager.
José Delavat y Aréas.....	30	Diciembre.....	1863	24	Noviembre.....	1891	Cesante.
Bernardo Jacinto de Cologan.....	15	Mayo.....	1869	17	Diciembre.....	1894	En Pekín.
Julio de Arellano.....	10	Noviembre.....	1869	8	Julio.....	1895	En Lima, Sucre y Quito.
Luis de la Barrera y Riera.....	10	Noviembre.....	1868	6	Abril.....	1896	En Tokio.
Ministros Residentes.							
D. Antonio Cánovas del Castillo.....	16	Agosto.....	1854	25	Mayo.....	1855	Cesante. — Presidente del Consejo de Ministros.
Florencio Iñigo.....	23	Agosto.....	1855	1.º	Abril.....	1882	En el Ministerio.
Manuel del Palacio y Simó.....	1.º	Noviembre.....	1868	23	Mayo.....	1884	Idem.
Ernesto Creus.....	20	Agosto.....	1857	8	Marzo.....	1886	Cesante. — Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Ramón Gutiérrez y Ossa.....	19	Enero.....	1865	5	Septiembre.....	1890	En el Ministerio.
Pedro de Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet.....	7	Diciembre.....	1868	5	Septiembre.....	1890	En Stockholm y Copenhagen.
Luis del Arco y Mariátegui, Conde de Arcentales.....	10	Junio.....	1856	16	Septiembre.....	1890	En el Ministerio.
Arturo de Bager.....	27	Junio.....	1864	17	Octubre.....	1890	En El Haya.
Joaquín de las Llanas.....	1.º	Agosto.....	1855	6	Abril.....	1891	Cesante. — Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Juan Pedro de Aladro.....	26	Enero.....	1867	23	Junio.....	1881	Idem. — Idem de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Silverio de Bager, Conde de Bager.....	23	Julio.....	1862	13	Abril.....	1891	Idem.
Ramiro Gil de Urbarri.....	1.º	Abril.....	1870	4	Mayo.....	1891	En Montevideo.
Luis de Silva, Conde de Pie de Concha.....	12	Octubre.....	1864	24	Noviembre.....	1891	Cesante. — Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III. — Segundo Introdutor de Embajadores.
José de la Rica y Calvo.....	18	Febrero.....	1870	24	Noviembre.....	1891	Cesante.
Luis Polo de Bernabé.....	12	Mayo.....	1873	28	Diciembre.....	1891	En el Ministerio.
Eduardo Bosch y Barrán.....	1.º	Marzo.....	1870	18	Agosto.....	1893	Cesante. — Presidente de la Delegación española en la Comisión internacional de Canfranc.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Andrés Freüller.....	24	Di ciembre.....	1868	30	Septiembre.....	1894	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real orden de Isabel la Católica.
Federico Huesca.....	24	Febrero.....	1866	7	Febrero.....	1895	Idem.
Agustín de la Barre.....	25	Enero.....	1867	27	Mayo.....	1895	En Bogotá.
Felipe García Ontiveros y Serrano.....	23	Febrero.....	1871	8	Julio.....	1895	En Centro América.
Federico de Rojas.....	31	Octubre.....	1869	7	Enero.....	1896	En El Cairo.
José Llabería y Hertzberg.....	30	Mayo.....	1873	6	Abril.....	1896	En Río Janeiro.
Secretarios de primera clase.							
D. Francisco Caballero, Marqués de Torneros.....	1.º	Marzo.....	1847	26	Diciembre.....	1856	Cesante.—Decano del Consejo de las Ordenes Militares.
Eugenio Corral, Marqués de San Gregorio.....	20	Febrero.....	1863	19	Enero.....	1875	Idem.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real orden de Isabel la Católica.
Felipe Fernández de Urrutia.....	19	Agosto.....	1859	25	Enero.....	1875	Idem.
Francisco Soliveres.....	8	Febrero.....	1858	28	Julio.....	1885	En Pekín.
Pedro Juan de Zulueta.....	21	Julio.....	1866	18	Noviembre.....	1886	Cesante.
Ricardo Larios.....	28	Agosto.....	1866	18	Noviembre.....	1886	En Berlín.
Germán María de Ory.....	8	Julio.....	1869	21	Julio.....	1888	Cesante.
Diego del Alcázar, Marqués de Peñafuente.....	1.º	Octubre.....	1867	21	Enero.....	1889	Idem.
Manuel Pastor y Bedoya.....	20	Diciembre.....	1869	23	Junio.....	1890	En el Ministerio.
José Benito Guirior, Marqués de Guirior.....	20	Enero.....	1863	1.º	Julio.....	1890	En Bruselas.
Pedro Carrere.....	4	Febrero.....	1876	1.º	Julio.....	1890	En Méjico.
Emilio Heredia y Livermore.....	28	Julio.....	1869	4	Octubre.....	1890	Cerca de la Santa Sede.
Cándido Galicia.....	18	Julio.....	1871	17	Octubre.....	1890	En el Ministerio.
Miguel Alvarez Moya, Conde de Chacón.....	15	Junio.....	1864	4	Mayo.....	1891	En Viena.
José Felipe Sagra rio.....	4	Septiembre.....	1868	4	Mayo.....	1891	En el Ministerio.
Fernando Jordán de Urries, Marqués de Novallas.....	8	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En París.
Julian María del Arroyo y Moret.....	9	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En el Ministerio.
Vicente Samaniego y Fernández-Cid.....	17	Mayo.....	1873	24	Noviembre.....	1891	En Tánger.
Fernando Roca de Togores, Marqués de Rocamora.....	30	Enero.....	1875	24	Noviembre.....	1891	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Antonio de Castro y Casaleiz.....	29	Marzo.....	1876	11	Julio.....	1894	Ministro residente en Caracas, en comisión
Manuel María de Aranguren.....	13	Febrero.....	1875	4	Octubre.....	1894	En Lisboa.
Pedro Samaniego.....	16	Marzo.....	1875	4	Octubre.....	1894	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real orden de Isabel la Católica.
Juan Pérez Caballero.....	6	Enero.....	1883	4	Octubre.....	1894	En el Ministerio.
Francisco de Reynoso.....	26	Abril.....	1875	29	Octubre.....	1894	En Constantinopla, nombrado.
Manuel de Cárcer.....	19	Mayo.....	1870	17	Diciembre.....	1894	En Tokio.
Mario de Carpegna.....	24	Febrero.....	1855	7	Enero.....	1895	En el Ministerio.
Francisco Chacón y Silva, Conde de Campo Alegre.....	16	Octubre.....	1878	7	Enero.....	1895	En San Petersburgo.
Juan Bustamante, Marqués de Herrera.....	7	Septiembre.....	1875	7	Febrero.....	1895	En Londres, nombrado.
Agustín González del Campillo.....	29	Junio.....	1873	27	Mayo.....	1895	En el Ministerio.
Ramón Gaytán de Ayala.....	17	Octubre.....	1878	28	Mayo.....	1895	Cesante.
Fernando Osorio.....	1.º	Marzo.....	1875	10	Octubre.....	1895	Cerca de S. M. el Rey de Italia.
Francisco de A. Arias Dávila Matheu, Duque de la Cenquista.....	11	Noviembre.....	1876	7	Enero.....	1896	Cesante.
Fernando Güell y Borbón, Marqués de Güell.....	1.º	Julio.....	1875	6	Abril.....	1896	En el Ministerio.
Juan du Bose Jackson y López de Haro.....	8	Marzo.....	1879	7	Abril.....	1896	En Washington.
Manuel García Jove.....	29	Julio.....	1873	»	»	»	En la Asunción, nombrado.
Roberto Dupuy de Lôme.....	23	Enero.....	1882	»	»	»	En Sucre, nombrado.
Pablo Soler y Guardiola.....	11	Marzo.....	1886	»	»	»	En Washington, segunda plaza.
Secretarios de segunda clase.							
D. Joaquín Caro, Conde de Peña Ramiro.....	10	Noviembre.....	1851	28	Octubre.....	1854	Cesante.
Frutos Alvaro Ruiz.....	22	Marzo.....	1852	1.º	Diciembre.....	1859	Idem.
David Prada.....	3	Diciembre.....	1868	2	Diciembre.....	1868	Idem.
Pedro Escalante.....	28	Febrero.....	1855	9	Diciembre.....	1868	Idem.
Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar.....	14	Abril.....	1864	4	Junio.....	1875	Idem.
Emilio Moreno Rosales.....	5	Junio.....	1869	15	Marzo.....	1880	Idem.
Francisco Lara, Marqués de Villamediana.....	18	Junio.....	1864	4	Abril.....	1881	Idem.
Nicolás Góiri y Erruz.....	3	Diciembre.....	1869	1.º	Enero.....	1882	Idem.
Rafael Moore y de Pedro, Marqués de San José.....	31	Agosto.....	1875	1.º	Abril.....	1885	Idem.
Francisco Jiménez de Vargas, Marqués de la Merced.....	28	Junio.....	1864	4	Febrero.....	1886	Idem.
Constantino Fernández Val.....	21	Mayo.....	1879	8	Marzo.....	1886	Idem.
Tomás Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente.....	31	Agosto.....	1875	12	Enero.....	1887	Cesante.
Fernando Quiñones de León, Marqués de Alcedo.....	7	Octubre.....	1879	12	Enero.....	1887	Idem.
Manuel Chinchilla.....	25	Diciembre.....	1869	25	Junio.....	1888	Idem.
Ramón Piña y Millet.....	14	Diciembre.....	1876	15	Febrero.....	1889	En el Ministerio.
Julio Leal.....	18	Agosto.....	1877	5	Septiembre.....	1890	Idem.
Enrique Sancho y Tirado.....	18	Noviembre.....	1873	4	Octubre.....	1890	Cesante.
Joaquín Gutiérrez Valcárcel, Marqués de Medina.....	3	Noviembre.....	1875	17	Octubre.....	1890	En el Ministerio.
Francisco Martí y Díaz de Jáuregui.....	26	Septiembre.....	1879	4	Noviembre.....	1890	Idem.
Carlos Gassend.....	13	Febrero.....	1877	25	Diciembre.....	1890	Cerca de S. M. el Rey de Italia.
Emilio Torres y Martínez.....	5	Septiembre.....	1854	12	Diciembre.....	1863	Cesante.
Antonio de Benavides.....	19	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En el Ministerio.
Alfonso de Aguilar.....	9	Octubre.....	1878	24	Noviembre.....	1891	Oficial de la Secretaría particular de S. M.
Manuel Soler y Alarcón.....	6	Julio.....	1879	24	Noviembre.....	1891	Cesante.
Pedro Jover y Tovar.....	20	Agosto.....	1879	24	Noviembre.....	1891	En Lima.
Francisco Durán y Sirvent.....	15	Febrero.....	1879	20	Diciembre.....	1891	En Centro América.
Pedro G. Careaga y de la Quintana.....	21	Marzo.....	1883	20	Diciembre.....	1891	Agregado en comisión en San Petersburgo.
Luis Montalvo.....	2	Mayo.....	1881	28	Abril.....	1893	Cesante.
Carlos España y Gargollo.....	23	Octubre.....	1881	28	Abril.....	1893	En Caracas.
José Romero y Dusmet.....	16	Diciembre.....	1881	28	Julio.....	1893	En Río Janeiro.
Tomás Piñeiro.....	3	Julio.....	1882	20	Enero.....	1894	Suspension.
Alfonso Merry.....	15	Febrero.....	1882	11	Julio.....	1894	En el Ministerio.
Manuel Múltedo.....	9	Diciembre.....	1882	4	Octubre.....	1894	Idem.
Servando Crespo.....	6	Diciembre.....	1882	25	Octubre.....	1894	En el Ministerio.
Enrique Peñalver.....	9	Marzo.....	1880	17	Diciembre.....	1894	Agregado en comisión en Berlín.
Andrés López Muñoz.....	11	Marzo.....	1886	7	Enero.....	1895	En Montevideo.
Eugenio Ferraz.....	11	Marzo.....	1886	7	Febrero.....	1895	En el Ministerio.
Francisco de Ze Bermúdez.....	11	Marzo.....	1886	28	Mayo.....	1895	En Londres.
Silvio Fernández Vallín.....	24	Mayo.....	1887	28	Mayo.....	1895	En la Delegación española de los Pirineos.
Fernando Tovia.....	20	Junio.....	1885	10	Octubre.....	1895	En Buenos Aires.
Alfonso Queipo de Llano.....	11	Marzo.....	1886	24	Octubre.....	1895	En el Ministerio.
Juan de Goyeneche.....	11	Marzo.....	1886	6	Abril.....	1896	Cerca de la Santa Sede.
Rodrigo de Saavedra, Marqués de Villalobar.....	11	Marzo.....	1886	8	Abril.....	1896	En París.
Juan Riaño.....	11	Marzo.....	1886	26	Octubre.....	1896	En Bogotá, nombrado.
José Caro.....	11	Marzo.....	1886	»	»	»	En Lisboa, nombrado.
Manuel Alvarez de Toledo, Marqués de San Felices de Aragón.....	11	Marzo.....	1886	4	Enero.....	1897	En Stockholm.
Cristóbal Fernández Vallín.....	11	Marzo.....	1886	»	»	»	En Santiago de Chile, nombrado
Secretarios de tercera clase.							
D. Antonio Urzáiz y Garro.....	3	Julio.....	1847	27	Julio.....	1852	Cesante.
Enrique Villarroja.....	3	Julio.....	1866	22	Enero.....	1869	Idem.
José Manuel de Espelús y Matienzo.....	7	Diciembre.....	1864	9	Marzo.....	1872	Idem.
Nicolás María Rivero y Custodio.....	15	Enero.....	1870	11	Noviembre.....	1873	Idem.
Orestes Blanco Recio.....	30	Octubre.....	1869	12	Enero.....	1875	Idem.
Tomás Pérez del Pulgar.....	6	Noviembre.....	1869	24	Mayo.....	1875	Idem.
José Cotener, Conde de Sallent.....	11	Enero.....	1869	11	Septiembre.....	1875	Idem.
Mariano Fernández de Henestrosa, Duque de Santo Mauro.....	4	Junio.....	1878	13	Julio.....	1883	Idem.
José Valera y Valera.....	30	Agosto.....	1875	25	Abril.....	1884	Idem.
Guillermo J. de Osma.....	11	Diciembre.....	1877	7	Abril.....	1885	Idem.
Manuel Méndez de Vigo.....	28	Julio.....	1880	26	Agosto.....	1885	Idem.
Ricardo Miquel.....	3	Marzo.....	1879	5	Noviembre.....	1885	Idem.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Carlos Groizard.....	28	Marzo.....	1881	4	Febrero.....	1886	Cesante.
Angel Cavero y Urzáiz.....	29	Septiembre.....	1879	26	Junio.....	1887	Idem.
Luis de Moctezuma, Duque de Moctezuma.....	29	Septiembre.....	1879	21	Julio.....	1888	Idem.
José Pedroso y Scull.....	15	Junio.....	1880	4	Octubre.....	1890	Agregado en comisión en París.
Luis Valera y Delavat.....	11	Marzo.....	1886	21	Diciembre.....	1891	En el Ministerio.
Ramón Cabrera, Conde de Morella.....	1.º	Agosto.....	1877	19	Julio.....	1889	Agregado en comisión en Londres.
Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías.....	11	Marzo.....	1886	28	Abril.....	1893	Cesante.
Francisco Gutiérrez de Agüera.....	11	Marzo.....	1886	28	Abril.....	1893	En Viena.
Luis Pastor.....	11	Marzo.....	1886	28	Julio.....	1893	En Washington.
Juan Servet.....	23	Junio.....	1887	16	Enero.....	1894	En Pekín.
Alfredo de Mariátegui.....	11	Marzo.....	1886	13	Febrero.....	1894	En el Ministerio.
Juan González de Salazar.....	11	Marzo.....	1886	11	Julio.....	1894	Cerca de S. M. el Rey de Italia.
Tomás Perinat y Terry.....	11	Marzo.....	1886	4	Octubre.....	1894	En el Ministerio.
Manuel Pérez Seoane.....	11	Marzo.....	1886	4	Octubre.....	1894	Cerca de la Santa Sede.
Manuel Carvajal.....	11	Marzo.....	1886	29	Octubre.....	1894	Agregado en comisión en Lisboa.
José Soriano.....	11	Marzo.....	1886	15	Noviembre.....	1894	En el Ministerio.
Luis del Arco y Vizmanos.....	23	Junio.....	1887	17	Diciembre.....	1894	En la Secretaría particular de S. M.
Daniel Carballo, Conde de Pradère.....	23	Junio.....	1887	7	Enero.....	1895	En Bruselas.
José Alvarez Bohorques, Conde de Torrepalma.....	23	Junio.....	1887	7	Febrero.....	1895	En el Ministerio.
Joaquín González, Marqués de González.....	23	Junio.....	1887	13	Abril.....	1895	En Berlín.
Tomás Acquaroni.....	23	Junio.....	1887	28	Mayo.....	1895	En Washington, nombrado.
Pedro Quartín.....	23	Junio.....	1887	28	Mayo.....	1895	Cesante.
Antonio Benítez y Fernández.....	30	Marzo.....	1892	10	Octubre.....	1895	En Tokio, nombrado.
Jerónimo Valdés.....	30	Marzo.....	1892	24	Octubre.....	1895	En el Ministerio.
Juan de Ranero y Rivas.....	30	Marzo.....	1892	24	Octubre.....	1895	Cesante.
Alejandro Padilla y Bell.....	30	Marzo.....	1892	11	Noviembre.....	1895	En el Ministerio.
Cristóbal Bordiú y Prat.....	30	Marzo.....	1892	26	Enero.....	1896	Idem, nombrado.
Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa.....	29	Mayo.....	1892	6	Abril.....	1896	En París.
Vicente Gutiérrez de Agüera y Bayo.....	30	Marzo.....	1892	8	Abril.....	1896	En el Ministerio.
Crisóbal García Loygorri y Murrjeta.....	29	Mayo.....	1892	26	Mayo.....	1896	En Tánger.
Carlos Crespi de Valldaura y Fortuny.....	30	Marzo.....	1892	27	Octubre.....	1896	En Londres.
Antonio de Zayas y Beaumont.....	29	Mayo.....	1892	»	»	»	En Constantinopla, nombrado.
Francisco Triana y Blasco, Vizconde de Monserrat.....	30	Marzo.....	1892	4	Enero.....	1897	En el Ministerio.
Agregados diplomáticos.							
D. Domingo Aguilera.....	11	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1887	Cesante.
Mariano Sancho Rivera.....	30	Marzo.....	1892	30	Marzo.....	1892	Idem.
Pedro M. Murúa y Rodríguez, Marqués de Murúa.....	30	Marzo.....	1892	30	Marzo.....	1892	Idem.
Rafael Mitjana y Gordón.....	29	Mayo.....	1892	29	Mayo.....	1892	En el Ministerio.
Fernando de Antón y López.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
Emilio María de Torres y González Arnao.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
Angel García Loygorri y Atienza.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
Saturnino Calderón y Ceruelo.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
José Gil Delgado y Olazábal.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
Julio Galarza y Pérez Castañeda.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En Washington.
Francisco Carvajal y Hurtado de Mendoza.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En Viena.
José María Cavero y Schar.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En el Ministerio.
Bernardo Almeida y Herreros.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
Manuel Walls y Merino.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En Londres.
Luis Perinat y Terry.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En París.
Antonio Pla y Folgueira.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1898	En Washington.
Diego Saavedra Magdalena.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En el Ministerio.
Jenaro Parladé y Heredia.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
Francisco de Asís Serrat y Bonastre.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En Roma.
Juan Angel Sáinz de Baranda.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En el Ministerio.
Alfonso Jara y Seijas.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Joaquín Carrillo de Albornoz, Marqués de Faura.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Alfonso Danvila y Burguero.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Luis Peláez y Quintanilla.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Cerca de la Santa Sede.
Mauricio López Roberts y Terry.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En el Ministerio.
Pablo Alós y Medrano, Marqués de Haro.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Emilio Palacios y Fau.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Joaquín de Ezpeleta y Montenegro.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Manuel Diosdado y Cortés.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Jorge Galofré y Galofré.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Angel de Ranero y Rivas.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Manuel Avila y Bernabeu.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Manuel Kller y Fajarnés.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Cesante.
Ricardo Spottorno y Sandoval.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En el Ministerio.
Manuel de Figueroa-Ferreti y Martí.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Luis Salcedo de Barreto.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Carlos López Dóriga y Salaverría.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Aspirantes.							
D. Miguel Tacón y Calderón.....	29	Mayo.....	1892	29	Mayo.....	1892	Cesante.
Antonio Arcos y Sarasin.....	29	Mayo.....	1892	29	Mayo.....	1892	Idem.
Cayetano Frontodona y Almirall.....	29	Mayo.....	1892	29	Mayo.....	1892	Idem.
Juan Hurtado de Amézaga y Zavala.....	29	Mayo.....	1892	29	Mayo.....	1892	Idem.
José Pidal y Bernaldo de Quirós.....	29	Mayo.....	1892	29	Mayo.....	1892	Idem.
CARRERA CONSULAR							
Cónsules generales.							
D. Hipólito de Uriarte y Badía.....	14	Enero.....	1856	19	Octubre.....	1867	En Shanghai.
Urbano Montejo y Aguilera.....	11	Diciembre.....	1868	28	Octubre.....	1868	En Londres.
Juan Castro.....	15	Enero.....	1875	24	Marzo.....	1875	En Lisboa.
Antonio Alcalá Galiano y Miranda.....	11	Marzo.....	1867	29	Octubre.....	1888	En Argel.
Arturo Baldasano y Topete.....	5	Diciembre.....	1880	29	Octubre.....	1888	En Nueva York.
Carlos Flórez.....	1.º	Agosto.....	1863	8	Agosto.....	1893	En París.
Francisco Serra y Larrea.....	8	Diciembre.....	1867	8	Agosto.....	1893	En Amberes.
Ramón de Valladares.....	26	Octubre.....	1856	30	Abril.....	1894	En Génova.
Jose Ruiz Gómez.....	22	Septiembre.....	1873	9	Julio.....	1894	Cesante.—Vocal del Real Consejo de Sanidad.
Francisco Lozano Muñoz.....	9	Diciembre.....	1868	1.º	Julio.....	1895	En Santo Domingo.
Fermín Sáenz de Tejada.....	14	Octubre.....	1869	1.º	Julio.....	1895	En Berna.
Ventura Callejón y Bosomba.....	18	Febrero.....	1864	30	Diciembre.....	1895	En Hamburgo.
Eusebio Bonilla.....	12	Junio.....	1875	29	Septiembre.....	1896	En Montreal.
Cónsules de primera clase.							
D. Joaquín García Miranda.....	25	Marzo.....	1857	29	Julio.....	1865	Cesante.
Ernesto Merlé y Alós.....	16	Marzo.....	1870	2	Mayo.....	1880	En Tánger.
Joaquín Pereyra y Abascal.....	13	Julio.....	1875	1.º	Enero.....	1882	En Burdeos.
Enrique Mediano y Blasco.....	21	Septiembre.....	1869	10	Enero.....	1887	En Liverpool.
Ramón Fernández Reguera.....	19	Septiembre.....	1861	23	Marzo.....	1889	En Valparaíso.
Mariano Brusola y Téllez.....	31	Mayo.....	1868	23	Marzo.....	1889	En Oporto.—Delegado en la Comisión de las pesquerías en Portugal.
Manuel José Quintana y Brodet.....	1.º	Mayo.....	1861	1.º	Julio.....	1890	Suspensio.
Juan Morphi y Hermet.....	21	Junio.....	1875	16	Septiembre.....	1890	En Gibraltar.
Salvador Rancés y Villanueva.....	1.º	Diciembre.....	1868	28	Septiembre.....	1890	En Túnez.
Antonio Zammit y Romero.....	11	Septiembre.....	1854	11	Julio.....	1892	En Roma.
Antonio Santamarina.....	12	Septiembre.....	1860	11	Julio.....	1892	En Newcastle.
José de Perignat.....	17	Diciembre.....	1869	11	Julio.....	1892	En Glasgow.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Enrique Gaspar y Rimbau	16	Enero	1870	26	Septiembre	1892	En Marsella.
Antonio Vázquez y López Amor.....	14	Febrero	1876	29	Diciembre	1892	Cesante.—Juez en los Tribunales mixtos de Egipto.
José Alcalá Galiano.....	17	Abril	1865	9	Marzo	1893	En Bayona.
Eduardo Toda y Güell.....	31	Marzo	1876	9	Marzo	1893	En el Havre.
Emilio Perera.....	1.º	Febrero	1870	30	Abril	1894	En Melbourne.
Alfredo Príncipe.....	6	Abril	1867	2	Julio	1894	Suspense.
Joaquín Torroja.....	17	Mayo	1877	2	Julio	1894	En Kingston.
José Navarro.....	15	Junio	1862	10	Agosto	1894	En Hong-Kong.
José Vélez.....	10	Julio	1878	10	Agosto	1894	En comisión en Nápoles.
Daniel de la Pedraja.....	5	Febrero	1877	24	Septiembre	1894	En Singapoore.
Evaristo Díez Caminada.....	13	Febrero	1858	3	Octubre	1894	En Buenos Aires.
Manuel Colarte, Marqués de Pedroso.....	22	Agosto	1861	1.º	Julio	1895	En Orán.
Alfonso Martínez Tudela.....	5	Febrero	1870	1.º	Julio	1895	En Port au Prince.
Antonio Díaz Miranda.....	14	Febrero	1875	1.º	Julio	1895	En Guayaquil.
Fernando Gómez de Bonilla.....	19	Febrero	1875	1.º	Julio	1895	En Yokohama.
Luis Torres Acevedo.....	7	Enero	1881	1.º	Julio	1895	En Costa Rica.
Pedro Solís y Arias.....	4	Junio	1881	1.º	Julio	1895	En Tampa.
Santiago Alonso Cordero.....	18	Febrero	1878	18	Noviembre	1895	En Cetta.
Eduardo Ortiz de Zugasti.....	1.º	Noviembre	1878	18	Noviembre	1895	En Veraacruz.
Manuel Contreras y Crooke.....	21	Febrero	1867	30	Diciembre	1895	En Emuy.
José Congosto.....	13	Junio	1878	28	Febrero	1896	En Filadelfia.
Ricardo Espejo y Chaparro.....	9	Marzo	1869	2	Septiembre	1896	En Constantinopla.
Narciso Pérez Petinto.....	19	Mayo	1860	25	Septiembre	1896	En Nueva Orleans.
Enrique Ortiz y Pi.....	14	Noviembre	1877	17	Diciembre	1896	En Takao (Formosa), nombrado.
Cónsules de segunda clase.							
D. Federico Moreno Albareda	16	Enero	1870	15	Marzo	1887	Cesante.
Francisco Carpi y Cabrera.....	15	Enero	1866	1.º	Junio	1888	En el Ministerio.
Luis Marinas y Lavaggi.....	1.º	Septiembre	1880	1.º	Junio	1888	En Mogador.
Alejandro Spagnolo.....	21	Agosto	1867	1.º	Junio	1889	En Alejandria.
Valerio Alvarez Pedreira.....	18	Mayo	1868	5	Mayo	1890	En Figueira da Foz.
Francisco Bague y Corsi.....	1.º	Octubre	1876	14	Mayo	1890	Suspense.
Manuel de Navarro y López de Ayala.....	23	Septiembre	1876	1.º	Julio	1890	En Casablanca.
Antonio de la Corte.....	18	Febrero	1879	1.º	Julio	1890	En Port-Said.
Teodomiro Avendaño.....	4	Febrero	1864	28	Septiembre	1890	En Cardiff.
José Fronscky.....	16	Enero	1869	5	Noviembre	1890	En San Pablo Loanda.
José Calatayud.....	1.º	Febrero	1869	10	Noviembre	1890	En Montevideo.
José Victor Amilibia.....	16	Enero	1869	11	Julio	1892	En Hendaya.
Rafael Lozano.....	9	Febrero	1869	11	Julio	1892	En Swansea.
Rafael Acquaroni y de Solís.....	1.º	Septiembre	1869	11	Julio	1892	En Saint Nazaire.
José María Lluch.....	22	Marzo	1874	11	Julio	1892	Cesante.
Enrique Vedia y San Miguel.....	25	Abril	1874	11	Julio	1892	En Toulouse.
Nicasio Moral y Cañete.....	25	Mayo	1875	11	Julio	1892	En Copenhague.
Ramón García Carantoña.....	14	Marzo	1876	11	Julio	1892	En Valença de Minho.
Arturo Satorres.....	15	Noviembre	1878	11	Julio	1892	En Bergen.
Ramón del Río y Gil.....	18	Mayo	1879	11	Julio	1892	En París, agregado á la Embajada.
Jaime R. de Bague y Corsi.....	17	Julio	1879	11	Julio	1892	En Trieste.
Teodoro de Cuevas.....	20	Mayo	1881	11	Julio	1892	En Tetuán.
Federico Janer y Macías.....	1.º	Septiembre	1880	26	Septiembre	1892	En el Ministerio.
Alfredo Corrales.....	3	Diciembre	1878	27	Septiembre	1892	En Palermo.
José María Tuero y O'Donnell.....	1.º	Julio	1887	28	Noviembre	1892	En Lyon.
Luis Baena.....	21	Diciembre	1881	9	Marzo	1893	En Elvas.
Manuel de la Cueva.....	1.º	Noviembre	1879	9	Marzo	1893	En San Thomas.
Pompeyo Díaz Cossío.....	12	Noviembre	1879	8	Enero	1894	En Nassau.
Eduardo Gil.....	19	Junio	1881	10	Agosto	1894	En Larache.
Antolín Pita.....	15	Mayo	1880	17	Agosto	1894	En Rosario de Santa Fe.
Lorenzo Rolland.....	24	Septiembre	1885	17	Agosto	1894	En Perpiñán.
Ricardo Rodríguez Díez.....	25	Mayo	1880	17	Agosto	1894	En Villarreal de San Antonio.
Celestino Marconell.....	1.º	Julio	1887	3	Octubre	1894	En New-Port.
Miguel Rubio Arroniz.....	1.º	Enero	1882	3	Octubre	1894	Suspense.
José Mirabent Pascual.....	15	Enero	1882	3	Mayo	1895	En Saffi.
José Meana.....	1.º	Junio	1882	3	Mayo	1895	En Rabat.
Enrique Perera Blesa.....	1.º	Julio	1887	1.º	Julio	1895	En la Guaira.
Manuel Rodríguez Escudero.....	1.º	Julio	1887	1.º	Julio	1895	En Méjico.
José Teixidor y Jugo Puga.....	1.º	Julio	1887	1.º	Julio	1895	Amsterdam.
Francisco Javier Salas.....	23	Noviembre	1887	1.º	Julio	1895	En Jerusalén.
Joaquín Carsi.....	1.º	Julio	1888	1.º	Julio	1895	En Cayo-Hueso.
Pedro Cabanilles y Peón.....	30	Mayo	1892	30	Mayo	1896	En Mazagán.
Joaquín de Iturralde.....	30	Mayo	1892	30	Mayo	1896	En Callao-Lima.
Angel Ganiwet García.....	30	Mayo	1892	30	Mayo	1896	En Helsingfors.
Rafael López Lago.....	30	Mayo	1892	30	Mayo	1896	En Savannah.
Francisco Yebra.....	30	Mayo	1892	2	Septiembre	1896	En Olorón.
Guillermo Leyra.....	5	Octubre	1892	5	Octubre	1896	En Saigón, en comisión, Singapoore.
Manuel García Cruz.....	28	Noviembre	1892	28	Noviembre	1896	En Boston.
Aurelio Moratilla.....	29	Diciembre	1892	29	Diciembre	1896	En Panamá.
Eduardo Alvarez y González.....	27	Septiembre	1892	»	»	»	En Inagua, en comisión.
Felipe Castro de los Ríos.....	9	Marzo	1893	»	»	»	En San Francisco de California, ídem.
Hilarión González del Castillo.....	16	Agosto	1895	»	»	»	En Nagasaki, nombrado, ídem.
Ernesto Freyre.....	16	Agosto	1895	»	»	»	En Hiago Osaka (Kobe), íd., íd.
Vicecónsules.							
D. Luis Bordiú y Garcés de Marsilla, Conde de Argillo	10	Septiembre	1865	10	Septiembre	1865	Cesante.
Carlos Ochoa.....	18	Agosto	1866	8	Agosto	1866	Idem.
Francisco Mariano Ibarra.....	15	Febrero	1868	31	Enero	1868	Idem.
Manuel Vegas y Ponce de León.....	17	Agosto	1868	25	Junio	1868	Idem.
Manuel García Agüero.....	1.º	Mayo	1869	4	Febrero	1869	Idem.
Juan Ortiz y Priego.....	15	Enero	1870	1.º	Octubre	1869	Idem.
Pedro Juan Marín.....	1.º	Julio	1878	30	Abril	1878	Idem.
Ricardo Muñiz.....	9	Mayo	1881	2	Abril	1881	En Glasgow.
Joaquín Rincón y Calleja.....	10	Octubre	1881	15	Septiembre	1881	Cesante.
José Vargas Machuca.....	10	Noviembre	1881	15	Septiembre	1881	Idem.
Adriano Rotondo Nicolau.....	11	Octubre	1882	22	Julio	1882	Idem.
Manuel María Coll.....	1.º	Octubre	1885	9	Agosto	1885	Idem.
Enrique Mariátegui y Carratalá.....	10	Marzo	1893	10	Marzo	1893	En Génova.
Eduardo Aparicio.....	2	Julio	1894	2	Julio	1894	En Emuy.
Carlos Sáenz de Tejada y Groizard.....	17	Agosto	1894	17	Agosto	1894	En Tángier.
José de Cubas.....	17	Agosto	1894	17	Agosto	1894	En Marsella.
Enrique Gaspar Batllés.....	17	Agosto	1894	17	Agosto	1894	En París.
Joaquín de Pereyra y Ferranz.....	17	Agosto	1894	17	Agosto	1894	En Londres.
Juan Puig.....	17	Agosto	1894	17	Agosto	1894	Cesante.—Cónsul honorario en Viena.
Ramón Abella.....	3	Octubre	1894	3	Octubre	1894	En Hamburgo.
Juan Vázquez y López Amor.....	3	Octubre	1894	3	Octubre	1894	En Nueva York.
Rafael Casares.....	12	Octubre	1894	3	Octubre	1894	En Filadelfia.
Manuel Casabeyro.....	3	Mayo	1895	3	Mayo	1895	En Lisboa.
Juan M. Bel.....	3	Mayo	1895	3	Mayo	1895	En Cetta.
Francisco Luceño.....	3	Mayo	1895	3	Mayo	1895	En Oporto.
Alejandro Berea.....	1.º	Julio	1895	1.º	Julio	1895	En Gibraltar.
José Torroba.....	1.º	Julio	1895	1.º	Julio	1895	En Newcastle.
Angel José Cabrejo.....	16	Agosto	1895	16	Agosto	1895	En Montreal.
Luis Villar y Peralta.....	16	Agosto	1895	16	Agosto	1895	En Bayona, nombrado.
Juan Potous y Martínez.....	16	Agosto	1895	16	Agosto	1895	En Jacksonville.
Vicente Palmarioli.....	30	Octubre	1895	30	Octubre	1895	En Cardiff.
Rafael Sazo y Fabres.....	20	Diciembre	1895	20	Diciembre	1895	En Tampa, Cayo-Hueso.
Joaquín Márquez.....	21	Diciembre	1895	21	Diciembre	1895	En Amberes.
Félix de Siloniz y Colarte.....	25	Diciembre	1895	26	Diciembre	1895	En Burdeos.
José Albiñana Martínez.....	3	Enero	1896	3	Enero	1896	En El Havre.
Mariano Fábregas.....	28	Febrero	1896	28	Febrero	1896	Cesante.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Luis Rubio Amoedo	28	Febrero	1896	28	Febrero	1896	En Argel.
Jacinto Miranda	16	Julio	1896	16	Julio	1896	En Orán.
Enrique Somoza	16	Julio	1896	16	Julio	1896	En Nueva Orleans.
José García Acuña	2	Septiembre	1896	2	Septiembre	1896	En Nueva York.
Rafael Fariás Velasco	26	Diciembre	1896	»	»	»	En Shanghai, nombrado.
Martín Díaz Spuch	26	Diciembre	1896	»	»	»	En Buenos Aires, id.
Joaquín Boada	26	Diciembre	1896	»	»	»	En Liverpool, id.
Francisco de A. Caballero y Mediano	26	Diciembre	1896	»	»	»	En Hong-Kong, id.
Emilio de Motta Ortiz	26	Diciembre	1896	»	»	»	En Singapoore, id.
José Buigas y Dalmau	30	Diciembre	1896	»	»	»	En Tampa, id.
CARRERA DE INTÉRPRETES							
Intérpretes de primera clase.							
D. Manuel Labra	27	Noviembre	1851	7	Junio	1873	En el Ministerio.
Marceliano de Abella	25	Julio	1860	1.º	Julio	1877	Idem.
Antonio María Orfila	28	Julio	1864	4	Abril	1893	Idem.
Intérpretes de segunda clase.							
D. Antonio Comandari	14	Octubre	1869	1.º	Julio	1887	En comisión en Ceuta.
Manuel Saavedra y Asensi	7	Junio	1873	4	Abril	1893	En Tánger.
Juan Marzal	21	Junio	1879	4	Abril	1893	En Pekín.
Juan Vicente Zugasti	16	Diciembre	1879	12	Agosto	1893	En el Ministerio.
Intérpretes de tercera clase.							
D. Carlos Rameau y Sevilla	25	Diciembre	1877	1.º	Julio	1887	En Túnez.
Patricio Peñalver	31	Enero	1881	1.º	Julio	1890	En el Ministerio.
Mariano Juderías	31	Enero	1881	1.º	Julio	1890	Idem.
Antonio Gayón	16	Mayo	1883	1.º	Julio	1890	Idem.
Jóvenes de lenguas.							
D. Mariano Orfega Morejón	31	Marzo	1878	7	Marzo	1878	Cesante.
Pompilio Díaz	27	Junio	1882	15	Julio	1882	En el Ministerio.
Alberto Lozano y Gilolmo	16	Julio	1888	11	Agosto	1893	En Tánger.
Francisco Marín Guerrero	13	Mayo	1895	13	Mayo	1895	En Melilla.
Manuel Villalta y Atalaya	20	Junio	1895	20	Junio	1895	En Tánger.
Aspirantes.							
D. Julián Juderías y Loyot	1.º	Septiembre	1894	29	Agosto	1894	En el Ministerio.
Reginaldo Ruiz y Orsatti	12	Octubre	1896	12	Octubre	1896	En Tánger.
Felipe Rizzo y Almeda	4	Noviembre	1896	14	Noviembre	1896	Idem.
Andrés Hilario Duca y Hidalgo	2	Enero	1897	2	Enero	1897	En París, Escuela de lenguas vivas orientales.
Federico Romero Cuadra	2	Enero	1897	2	Enero	1897	Idem.
Julio Casares Sánchez	2	Enero	1897	2	Enero	1897	Idem.
Miguel Ventura Balaña	2	Enero	1897	2	Enero	1897	Idem.

Madrid 30 de Enero de 1897. — El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 16.—20 DE ENERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Rocas en la bahía de San Francisco (California).

(Notice to Mariners, núm. 52/1.170. Washington, 1896.)

Núm. 99, 1897.—En un reconocimiento llevado á cabo por los vapores *Gedney* y *Mac Arthur*, del *Coast and Geodetic Survey*, se ha comprobado la existencia de las siguientes rocas:

1.º Una roca, cubierta con 4^m,5 de agua en bajamar media, situada al SE. de la punta Potrero al S. 16º W. del faro de la isla Yerba Buena y al S. 73º W. del extremo exterior del dock del ferrocarril de Alameda.

2.º Una roca, cubierta con 4^m,3 de agua en bajamar media, al N. de la roca Mission, en un sitio en que las cartas señalan 6^m,4 de agua, al S. 28º W. del faro de la isla Yerba Buena y al N. 87º 30' W. del extremo exterior del dock del ferrocarril de Alameda.

3.º Una roca, cubierta con 8^m,2 de agua en bajamar media, al SE. de la punta Rincón, al S. 28º W. del faro de la isla Yerba Buena y al N. 79º 30' W. del extremo exterior del dock del ferrocarril de Alameda.

4.º Una sonda de 10^m, próxima á otra de 17^m, al N. de la punta Rincón, al S. 56º W. del faro de la isla Yerba Buena y al N. 73º 30' W. del extremo exterior del dock del ferrocarril de Alameda.

A lo largo de los muelles de San Francisco varía constantemente la profundidad á consecuencia de los trabajos de dragado. Han aumentado las sondas sobre el banco Southampton.

Carta núm. 700 de la sección VI.

MAR DE BEHRING

Kamtschatka.

Traslación de la luz de la entrada del puerto de Petropaulowski (bahía de Avatcha).

(Circular hydrographique, núm. 227. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 100, 1897.—La luz del puerto de Petropaulowski ha sido trasladada unos 100^m al NE. de su antigua situación. Ya se darán á conocer los sectores de alumbrado de esta luz.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 46.

MAR DEL JAPÓN

Islas del Japón.—Yeso.

Roca al SW. de la punta E. de Yagishiri Shima.

(Notice to Mariners, núm. 823. Tokio, 1896.)

Núm. 101, 1897.—El Teniente Hideshima, de la Marina japonesa, ha comprobado la existencia de una roca, á 8 cables al S. 34º W. del extremo E. de Yagishiri Shima. Esta roca, de 3^m de altura y unos 10^m de extensión, no ha sido reconocida; pero parece acantilada.

Carta núm. 466 de la sección I.

Kiusiu.

Rocas en el canal de Matsu Shima.

(Notice to Mariners, núm. 893. Tokio, 1896.)

Núm. 102, 1897.—En una exploración llevada á cabo por el Teniente Takano, de la Marina japonesa, se ha comprobado que las dos rocas sumergidas existentes en el canal de Matsu Shima (Aviso núm. 3/14 de 1897), están: una de ellas, á 1¹/₂ cable al N. 65º E. del extremo N. de Goro-no Shima y al S. 7º E. del centro de Nezumi-Se, y la otra, á 200^m al N. 71º E. del extremo N. de Goro-no Shima y al S. 5º E. del centro de Nezumi-Se.

También se han encontrado dos rocas sumergidas cerca del extremo N. del canal de Matsu Shima. La primera, llamada *Tsugu-no-iso* y cubierta con 6^m de agua en bajamar, está á 5,5 cables al N. 83º E. de la cima de Bin-no Shima y al N. 15º E. del extremo E. de Kushi Shima.

La segunda, llamada *Sengan-se-no-Nakaze* y cubierta con 6^m,4 de agua en bajamar, está á 7,5 cables al S. 64º E. de la cima de Bin-no Shima y al N. 85º E. del extremo N. de Kushi Shima.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Banco á la entrada de la bahía Nishidomari, en el puerto de Nagasaki.

(Notice to Mariners, núm. 824. Tokio, 1896.)

Núm. 103, 1897.—En un reconocimiento reciente se ha comprobado la existencia de un banco que se extiende por delante de la entrada de la bahía Nishidomari, á partir de la costa N.

El extremo S. de este banco ha sido marcado con una boya cónica, de hierro, de cúspide cilíndrica, pintada de rojo, fondeada en 10^m en bajamar, al N. 15º W. de la parte extrema E. de Iwai-no-ura y al S. 38º W. de Tomi-bana.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Corea.

Roca sumergida en el puerto Crichton (Grupo Crichton).

(Notice to Mariners, núm. 830. Tokio, 1896.)

Núm. 104, 1897.—El Teniente Kaminura, de la Marina japonesa, participa que existe en el puerto Crichton una roca

cubierta con 6^m,9 de agua en bajamar, al N. 11º 30' E. de la punta Suake, al N. 47º W. del pico Harford y al S. 69º W. de la cima N. de So-an-tau (280^m). Situación aproximada: 34º 11' 10" N. por 132º 50' 10" E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la carpeta núm. 296 de intereses de inscripciones del 3 por 100 no transferible de los semestres primero de 1869 á primero de 1872, presentada en este Centro directivo por D. José de Velasco, como apoderado del Ayuntamiento de Aniñón, de la provincia de Zaragoza; quedando igualmente nulo y fuera de circulación el resguardo correspondiente á la mencionada carpeta que se expidió á su presentación.

La persona en cuyo poder se halle deberá presentarlo en estas oficinas para que sea inutilizado.

Madrid 26 de Enero de 1897. — El Subdirector segundo, Victoriano López Fabra.—V.º B.º= El Director general, Goicoerrotea.

Junta de Clases Pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último (1).

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Cirila Cantón y García, viuda de D. Manuel Moreno y Pérez, Topógrafo primero que fué del Instituto Geográfico y Estadístico. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento, en vez de ser al respecto de 1.500 pesetas, como por error material se declaró por acuerdo de esta Junta de 26 de Septiembre último.

Doña Ildefonsa Díaz Pereda, viuda de D. Mariano del Real, Guarda que fué del Museo Nacional de Pintura y Escultura. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Narcisca Bueno, viuda de D. Manuel Bua Núñez, Portero que fué de la Administración de la Aduana de Cádiz.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Fernández Alvarez, viuda de D. Celestino Suárez González, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Casimira Montero Ruiz, viuda de D. Miguel Santana, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Maximina Jiménez Yáñez, viuda de D. Esteban Pérez Gómez, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de Segovia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Antonia Carramal, viuda de D. Nicolás Braña, Ordenanza que fué de la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra. Se le declara con derecho á dos mesadas

de supervivencia, al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Hermenegilda Delgado y Cañizares, viuda de Manuel Canuto Muñoz Yegros, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Juana Rubio Donaire, viuda de Justo Chamero y Batanero, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita por tener hijos menores que ganan jornal en las minas y pueden mantenerla.

Gregoria Rubio Tejero y Gallego, viuda de Manuel María de la O García Pastor y Villaseca, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por la misma razón que se le niega á la anterior interesada.

Madrid 14 de Enero de 1897.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción que comprende cinco acciones, números 1.366 á 1.370 de la clase de libres, expedido por este establecimiento en 11 de Noviembre de 1857 á favor de Doña Concepción Areizaga, D. Cándido Manuel María, D. Luis Mariano, D. Pedro Nicolás, Don Martín, D. Ramón Cándido, D. José María, Doña Casilda y Doña Asunción Gaytán de Ayala y Areizaga, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Enero de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1280

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 26 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pablo Serrano.....	3	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	San Vicente, 30.
Mariano Fris.....	72	»	»	Soltero.....	Disenteria.....	Sombrete, 6.
Pedro Lahoz.....	2	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Mediodía chica, 4.
Joaquín Díaz.....	16	»	»	Soltero.....	Idem.....	Sanatorio central.
Ramón Sánchez.....	34	»	»	Casado.....	Cardiopatía.....	Velázquez, 56.
Ángel A. Ayuso.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Gonzalo de Córdoba, 1.
Luciano Crespo.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	Espino, 3.
José Romero.....	27	»	»	Casado.....	Idem.....	Mediodía grande, 7.
Manuel Torres.....	»	3	»	Párvulo.....	Idem.....	Esperanza, 14.
Ángel Vera.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 30.
Francisco Lobato.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 127.
José Luna.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Alfonso VI, 3.
Manuel Palomino.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Huertas, 70.
Manuel Gutiérrez.....	83	»	»	Viudo.....	Broncopneumonia.....	Francisco Ricci, 10.
Blas López.....	59	»	»	Casado.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 45.
Matías Alonso.....	61	»	»	Idem.....	Idem.....	Libertad, 4.
Pascual E. Orozco.....	71	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Travesía de San Lorenzo, 17.
Inocencio Vera.....	76	»	»	Viudo.....	Enteritis crónica.....	Hospital Provincial.
Antonio Núñez.....	47	»	»	Casado.....	Gangrena de una pierna.....	Idem.
Juan Díaz.....	42	»	»	Idem.....	Flemón difuso.....	Serrano, 100.
Francisco Bragado.....	48	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Luna, 10.
José González.....	53	»	»	Idem.....	Idem.....	Montera, 53.
Policarpo de Madrid.....	2	»	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Victor de Tomeo.....	»	»	4	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Peña de Francia, 4.
Mariano Campos.....	»	»	8	Idem.....	Idem.....	Atocha, 90.
Antonio Reguero.....	»	»	3	Idem.....	Idem.....	Tudescos, 25.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Algeciras, 1.
Idem.....	»	»	»	»	»	Provisiones, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Calatrava, 26.
Idem.....	»	»	»	»	»	Mira el Río baja, 16.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Isidro, 3.
Doña Dolores Huete.....	5	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Manuel Carmona, 7.
An. Hijón.....	»	10	»	Idem.....	Idem.....	Ercilla, 11.
Josefa Carpintero.....	27	»	»	Casada.....	Metroperitonitis puerperal.....	Tesoro, 11.
María Osuna.....	37	»	»	Idem.....	Septicemia puerperal.....	Hospital Provincia
María Andreu.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Hermosilla, 27.
Vicenta Muñoz.....	73	»	»	Viuda.....	Hipertrofia cardíaca.....	Amparo, 25.
Manuela Maurel.....	59	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	San Carlos, 6.
Pilar Patricio.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Mesón de Paredes,
María Muñoz.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	San Pedro, 4.
Enriqueta García.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Salitre, 11.
Isabel Montero.....	»	4	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	San Vicente, 30.
Adelaida González.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Malasaña, 3.
Faustina Fernández.....	66	»	»	Viuda.....	Idem.....	Luciente, 5.
Ursula García.....	70	»	»	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 13.
Matilde Ramón.....	62	»	»	Casada.....	Idem.....	San Oropio, 8.
Joaquina Pons.....	48	»	»	Idem.....	Idem.....	Luchana, 13.
María Ortiz.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Santa Engracia, 43
Clara Alonso.....	»	2	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
María Fernández.....	46	»	»	Viuda.....	Apoplejía serosa.....	Travesía del Fúcar, 5.
Teresa Jiménez.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Doctor Fourquet, 32.
Isabel López.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Tabernillas, 4.
Sibina Rodríguez.....	»	1	»	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Ruda, 3.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Inclusa.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Vicente, 32.

Resumen por causas de las defunciones

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL																	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																					
	Paludismo	Achilomycosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Indiense ó gripe	Pneumonia	Disenteria	Colera	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofohia	Ólera		Peste	Plague antrax	Idem	Otras	Total parcial	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras	Total parcial	Muertes violentas					
Varones.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	5	»	1	11	2	»	2	2	4	27	»	31
Hembras.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	»	2	10	1	»	3	1	19	»	24	
TOTALES.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	2	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	7	»	3	21	3	»	2	5	5	46	»	55

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Escalafón general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, rectificado en 1.º de Enero de 1897. (1)

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
			DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.
25	D. Ramón del Río Paternina.....	Alfable.....	20	Julio.....	1854	9	Noviembre.	1881	29	Marzo.....	1895	Servicio activo.....	Sección primera de la Junta consultiva del ramo.....	»
26	Federico Carvajal y Caballero.....	Palencia.....	13	Noviembre.	1856	9	Noviembre.	1881	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Distrito forestal de Barcelona.....	»
27	Segundo Cuesta y Haro.....	Vera.....	14	Enero.....	1862	2	Agosto.....	1882	20	Agosto.....	1895	Idem.....	Sección cuarta de la Junta consultiva del ramo.....	»
28	Carlos de Camps y de Oleinellas.....	Barcelona.....	10	Septiembre.	1860	7	Agosto.....	1882	23	Octubre.....	1896	Idem.....	Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.....	Marqués de Camps, Maestrante de Ronda.
29	José Regal y Fernández.....	Madrid.....	20	Septiembre.	1857	1.º	Agosto.....	1882	4	Diciembre.	1896	Idem.....	Distrito forestal de Cuenca.....	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ingenieros primeros														
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE														
1	D. Alejandro Mola y Mestres.....	Barcelona.....	28	Noviembre.	1857	2	Septiembre.	1882	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Distrito forestal de Alicante.....	»
2	Emilio de Carles y de Ferrer.....	Gerona.....	7	Abril.....	1856	7	Agosto.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Teruel.....	»
3	Joaquín Martínez Druza.....	Villaviciosa.....	20	Noviembre.	1861	9	Agosto.....	1883	9	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenaciones.....	»
4	Miguel del Campo y Bartolomé.....	Escorial.....	30	Septiembre.	1862	7	Agosto.....	1883	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
5	Juan Lizasoain y Miondo.....	San Sebastián.....	8	Noviembre.	1858	13	Agosto.....	1883	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Santander.....	»
6	Valeriano González Mateo y Grijalva.....	La Puebla de la Barca.....	14	Abril.....	1860	13	Agosto.....	1883	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»
7	Tomás Erice y Murúa.....	Hernani.....	3	Septiembre.	1857	14	Agosto.....	1883	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Logroño.....	»
8	José Prieto y Franco.....	Herrín de Campos.....	20	Abril.....	1861	10	Agosto.....	1884	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenaciones (León).....	»
9	Rafael Ferris y Vila.....	Albal.....	1.º	Marzo.....	1859	30	Julio.....	1884	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Valencia.....	»
10	Juan Pano y Ruata.....	Monzón.....	16	Mayo.....	1856	5	Enero.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Huesca.....	»
11	José Montenegro y Calle.....	Jerez.....	14	Julio.....	1863	5	Enero.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Huelva.....	»
»	José Jiménez y Ramírez.....	Antas.....	11	Junio.....	1862	5	Enero.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Sociedad investigadora de aguas de Antas (Almería).....	»
12	Ricardo Gómez y González de Valdés.....	Soria.....	16	Marzo.....	1864	1.º	Agosto.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Ministerio de Fomento, Negociado de Montes.....	»
13	Ricardo Keller y Mezquiriz.....	Algeciras.....	9	Abril.....	1862	31	Julio.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Sección segunda de la Junta consultiva del ramo.....	»
14	Juan Manella y Corrales.....	Manila.....	24	Junio.....	1863	1.º	Agosto.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Sección cuarta de la Junta consultiva del ramo.....	»
15	Juan Angel de Madariaga.....	Hiendelaencina.....	2	Diciembre.	1861	8	Agosto.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comisión de repoblación de la Cuenca del Segura (Murcia).....	»
16	Manuel Pujadas y Sáenz de Navarrete.....	Los Arcos.....	7	Junio.....	1860	1.º	Agosto.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Málaga.....	»
»	Ramón Díez y Blanco.....	Angunciana.....	15	Diciembre.	1860	17	Agosto.....	1885	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ultramar (Filipinas).....	»
17	Felipe Benicio Olaciregui.....	Reñena.....	23	Agosto.....	1857	13	Octubre.	1885	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»
18	Santiago Olazábal y Gil de Muro.....	Palencia.....	26	Enero.....	1867	11	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comisión de repoblación de la Cuenca del Lozoya.....	»
19	Domingo Olazábal y Gil de Muro.....	Logroño.....	20	Diciembre.	1865	11	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Sección tercera de la Junta consultiva del ramo.....	»
20	Jenaro Mira y Juan.....	Onil.....	13	Octubre.	1853	29	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Alicante.....	»
21	Alfredo Martínez y Sanz.....	Madrid.....	15	Marzo.....	1860	11	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Sección tercera de la Junta consultiva del ramo.....	»
22	Constantino Díaz y Díaz.....	Cenitico.....	7	Septiembre.	1863	19	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Oviedo.....	»
23	Enrique Pérez y Pérez.....	Monóvar.....	6	Noviembre.	1862	29	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Toledo.....	»
24	Antonio Ganuza y Cereceda.....	Viana.....	7	Noviembre.	1859	27	Julio.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Santander.....	»
25	Manuel de Andrés y Fernández.....	Madrid.....	28	Septiembre.	1863	14	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Lérida.....	»
26	Federico Sigüenza y Cuadrado.....	Madrid.....	14	Abril.....	1865	7	Diciembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»
27	Francisco Mira y Botella.....	Aspe.....	15	Octubre.	1863	19	Noviembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Alicante.....	»
28	José María Castañón y Olazábal.....	Velamazán.....	12	Abril.....	1861	1.º	Diciembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Soria.....	»
»	Enrique Albéniz y Buella.....	Barcelona.....	10	Abril.....	1861	1.º	Diciembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Avuntamiento de Espinar (Segovia).....	»
29	Cipriano Sainz y Martín.....	Aldeaseca.....	26	Septiembre.	1864	19	Noviembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Distrito forestal de Avila.....	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número	NATURALEZA		F E C H A												SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO								
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
30	D. Estanislao Arrillaga y Rodríguez.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	1.º	Agosto.....	1858	25	Noviembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»		
31	Pedro Ayerbe y Allué.....	Radiquero.....	Huesca.....	5	Diciembre.	1862	5	Noviembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Huesca.....	»		
32	Miguel de la Torre y Cambreleng.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	6	Julio.....	1862	3	Diciembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Navarra y Vascongadas.....	»		
33	Manuel Lizasoain y Minondo.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	10	Julio.....	1865	30	Octubre.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Navarra y Vascongadas.....	»		
34	Eugenio Guallart y Elías.....	Madrid.....	Madrid.....	7	Julio.....	1867	25	Octubre.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»		
35	Arturo Ballester y Martínez de O'Campo.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	4	Noviembre.	1861	13	Diciembre.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe accidental del Distrito forestal de Canarias.....	»		
36	Antonio Jiménez Rico.....	León.....	León.....	18	Enero.....	1862	25	Octubre.....	1888	12	Octubre.....	1893	Idem.....	Distrito forestal de Burgos.....	»		
37	José Díaz Pozas.....	Manila.....	Manila.....	7	Diciembre.....	1863	30	Octubre.....	1888	20	Abril.....	1893	Idem.....	Sección tercera de la Junta consultiva del ramo.....	»		
38	Miguel Angel Espluga.....	Monzón.....	Huesca.....	8	Mayo.....	1865	5	Noviembre.	1888	11	Mayo.....	1894	Idem.....	Distrito forestal de Huesca.....	»		
39	José Reig y Palau.....	Vilabeltrán.....	Gerona.....	14	Noviembre.	1863	1.º	Noviembre.	1888	22	Junio.....	1894	Idem.....	Distrito forestal de Lérida.....	»		
40	Juan Gaya y Mayó.....	San Juan.....	Baleares.....	26	Octubre.....	1863	1.º	Diciembre.....	1888	16	Noviembre.	1894	Idem.....	Jefe accidental del Distrito forestal de Ciudad Real.....	»		
41	Aurelio Pérez Calvo.....	Simancaas.....	Valladolid.....	12	Noviembre.	1865	20	Diciembre.....	1888	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Distrito forestal de Valladolid.....	»		
42	Enrique Nardiz y Alegría.....	Bermeo.....	Vizcaya.....	15	Julio.....	1867	19	Enero.....	1888	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Distrito forestal de Logroño.....	»		
43	Benito García Biedma.....	Barcelona.....	Barcelona.....	27	Marzo.....	1862	5	Marzo.....	1889	20	Agosto.....	1895	Idem.....	Distrito forestal de Logroño.....	»		
44	Patricio Morales y Pauza.....	Toledo.....	Toledo.....	16	Febrero.....	1862	6	Abril.....	1889	4	Diciembre.....	1896	Idem.....	Distrito forestal de Cádiz.....	»		
45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Distrito forestal de Zaragoza.....	»		
1	D. Aurelio Herrán y Bekandía.....	Orduña.....	Vizcaya.....	27	Julio.....	1863	9	Junio.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»		
2	José María Areizaga y Gortázar.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	26	Noviembre.	1862	1.º	Marzo.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Cádiz.....	»		
3	Rafael Carrión y Folgado.....	Madrid.....	Madrid.....	17	Octubre.....	1864	1.º	Abril.....	1890	12	Octubre.....	1893	Idem.....	Sección primera de la Junta consultiva del ramo.....	»		
4	Antonio Romero y Zurbano.....	Madrid.....	Madrid.....	9	Diciembre.	1863	24	Abril.....	1890	11	Mayo.....	1894	Idem.....	Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»		
»	Excmo. Sr. D. Carlos Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas.....	Aranjuez.....	Madrid.....	15	Mayo.....	1864	22	Mayo.....	1890	22	Junio.....	1894	Supernumerario..	Duque de Tarifa, Grande de España de primera clase.	»		
5	D. Francisco Esteve y Portavella.....	San Hipólito de Voltregat.....	Barcelona.....	27	Junio.....	1865	14	Agosto.....	1890	22	Junio.....	1894	Servicio activo...	Ordenaciones.....	»		
6	Andrés Avelino Armenteras.....	Barcelona.....	Barcelona.....	1.º	Marzo.....	1866	14	Agosto.....	1890	16	Noviembre.	1894	Idem.....	Distrito forestal de Madrid, Inspección facultativa de Montes (Hacienda).....	»		
7	Julio Sánchez Ortega.....	Lardero.....	Logroño.....	4	Marzo.....	1867	15	Agosto.....	1890	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Ordenaciones.....	»		
8	José María García Viana.....	Vergara.....	Guipúzcoa.....	8	Julio.....	1866	11	Septiembre.	1890	29	Marzo.....	1895	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»		
9	Santiago Pérez Argenti.....	Barcelona.....	Barcelona.....	25	Diciembre.	1866	14	Agosto.....	1890	20	Agosto.....	1895	Supernumerario..	Ultramar (Cuba).....	»		
»	Marcelo Negre y Rimbau.....	Castellón de Ampurias.....	Gerona.....	5	Diciembre.	1865	14	Agosto.....	1890	20	Agosto.....	1895	Servicio activo...	Ordenaciones.....	»		
10	Gregorio de la Hoya y Martínez.....	Burgos.....	Burgos.....	25	Mayo.....	1863	14	Agosto.....	1890	20	Agosto.....	1895	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»		
1	D. Vicente de Lajara y Belda.....	Valencia.....	Valencia.....	8	Agosto.....	1862	13	Agosto.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Profesor auxiliar de la Escuela especial del ramo.....	»		
2	Antonio Molina Alvarez.....	Segovia.....	Segovia.....	12	Junio.....	1866	13	Agosto.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Segovia.....	»		
3	Antonio Briones y García Escudero.....	Badajoz.....	Logroño.....	12	Enero.....	1867	11	Septiembre.	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenaciones.....	»		
4	Pedro Henríquez y Henríquez.....	San Lorenzo.....	Canarias.....	5	Octubre.....	1862	14	Agosto.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Zamora.....	»		
5	José Lasarte y Bremón.....	Madrid.....	Madrid.....	11	Octubre.....	1865	10	Noviembre.	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Guadalupe.....	»		
6	Fausino Pérez Cirera.....	Coruña.....	Coruña.....	28	Octubre.....	1865	26	Octubre.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Granada.....	»		
7	Lorenzo de Castro y Romón.....	Tortosa.....	Tarragona.....	18	Octubre.....	1864	15	Noviembre.	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenaciones.....	»		
8	Rafael Escrivá de Romani.....	Valencia.....	Valencia.....	1.º	Abril.....	1865	5	Noviembre.	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Distrito forestal de Zaragoza.....	»		
9	Buenaventura Estevá y Bardia.....	Bellver.....	L. rida.....	24	Noviembre.	1865	5	Enero.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenaciones.....	»		
10	Fernando de Guillerna y de las Heras.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Junio.....	1866	5	Enero.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	»		
11	Luis Ceballos y Medrano.....	San Asensio.....	Logroño.....	21	Junio.....	1837	18	Marzo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Profesor auxiliar de la Escuela especial del ramo.....	»		
»	Lorenzo de Castañón y Martínez.....	Logroño.....	Logroño.....	10	Agosto.....	1862	2	Marzo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Ayuntamiento de Alba de Cerrato (Palencia).....	»		
12	Fernán Sanz Crespo y Aldabalde.....	Gijón.....	Oviedo.....	26	Julio.....	1863	11	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Distrito forestal de Málaga.....	»		
13	Adolfo Ameibia y Martínez.....	Santo Domingo de la Calzada.....	Logroño.....	11	Agosto.....	1862	23	Julio.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comisión de repoblación de la Cuenca del Júcar.....	»		
14	José García Blanco.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	24	Noviembre.	1865	13	Julio.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Ordenaciones.....	»		

Ingenieros segundos

OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN

Ingenieros segundos

OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Puebló.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO						DEL ÚLTIMO EMPLEO		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.
15	D. José de la Macorra y Pérez	Málaga	25	Junio	1868	25	Agosto	1891	Servicio activo	Profesor auxiliar de la Escuela especial del ramo	»			
16	Miguel Angel Esteve y Macías	Cádiz	28	Octubre	1864	1.º	Agosto	1892	Idem	Ordenaciones	»			
17	Ramón del Riego Jove	Oviedo	24	Octubre	1866	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito forestal de León	»			
18	Nicolás García Canada	Logroño	6	Diciembre	1867	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito forestal de Soria	»			
»	Francisco Bernal y Gallego	Hijar	7	Junio	1867	30	Septiembre	1892	Supernumerario	Ultramar (Cuba)	»			
19	Julian Iturralde y Heria	Zaragoza	10	Febrero	1867	12	Octubre	1893	Servicio activo	Ordenaciones	»			
20	Francisco Mexía y Blanco	Guadalajara	3	Abril	1865	11	Mayo	1894	Idem	Distrito forestal de Valencia	»			
21	Vicente Dasi y Puigmoltó	Valencia	28	Noviembre	1860	22	Junio	1894	Idem	Ordenaciones	»			
22	Geminiano Diaz y Ochotorena	Estella	16	Septiembre	1867	16	Noviembre	1894	Idem	Distrito forestal de Córdoba	»			
23	José García y Esquerri	Madrid	27	Febrero	1864	17	Enero	1895	Idem	Distrito forestal de Madrid	»			
24	Gonzalo Rodríguez Almela	Madrid	21	Diciembre	1863	29	Marzo	1895	Idem	Distrito forestal de Almería	»			
25	Adolfo Ramirez y Palero	Granada	27	Septiembre	1865	29	Marzo	1895	Idem	Distrito forestal de Palencia	»			
26	Gerardo de Soubrier y López	Ávila	3	Octubre	1862	8	Julio	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
27	Casto Santa María y Cabezon	Laredo	21	Mayo	1864	8	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Oviedo	»			
28	Saturaino Cancio y Menéndez de Luarca	Santiago de Castropol	7	Abril	1863	8	Julio	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
29	Plácido Vingili y Oliva	Tarragona	37	Diciembre	1868	8	Julio	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
30	Juan Herreros y Butragueño	Madrid	11	Junio	1867	8	Julio	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
31	Juan de Mendivil y Echavarri	Vitoria	23	Febrero	1866	8	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Navarra y Vascongadas	»			
32	Rafael Velaz de Medrano y Martínez	Tudela	24	Octubre	1856	8	Julio	1895	Idem	Escuela especial del ramo. Ordenación del Monte Pinares Llanos	»			
33	Benigno Colomo y Fernández	Alesanco	24	Febrero	1864	8	Julio	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
34	Pustoiquio de los Reyes y García	Granada	24	Diciembre	1863	8	Julio	1895	Idem	Comisión de repoblación del Segura	»			
35	Agustín de Hornedo y Huidobro	Santander	1.º	Mayo	1864	8	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Santander	»			
36	Mariano Ledesma y Navarro	Toledo	18	Diciembre	1867	8	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Salamanca	»			
37	José Grau y Moreno	Mayari	25	Junio	1864	20	Agosto	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
38	Diego Pajarón y Parada	Huete	16	Septiembre	1868	20	Agosto	1895	Idem	Distrito forestal de Jaén	»			
39	Ildefonso Briones y García y Escudero	Logroño	23	Enero	1868	25	Enero	1896	Idem	Ordenaciones	»			
»	Augusto Sáenz de Santa María	Haro	5	Agosto	1865	19	Junio	1896	Supernumerario	»				
40			»	»	»	»	»	»	»	»				
1	D. Francisco Rivas y Palacio	Guatío	14	Agosto	1860	23	Julio	1895	Servicio activo	Distrito forestal de Santander	»			
2	Eduardo Alvarez de Valenti	Palamos	8	Mayo	1867	23	Julio	1895	Idem	Ordenaciones (Segovia)	»			
3	Alberto Zarraluqui y Bolívar	Pamplona	7	Agosto	1866	23	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Soria	»			
4	Luis García Viana y Urdangarín	»	»	»	»	23	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Avila	»			
5	Octaviano Alonso de Celis y Cortines	»	»	»	»	23	Julio	1895	Idem	Distrito forestal de Madrid	»			
»	Diego González Ubieta	»	»	»	»	23	Julio	1895	Supernumerario	Ayuntamiento de Bohodón	»			
6	Clemente Mateo Sagasta y Echeverría	Pontevedra	23	Mayo	1868	28	Agosto	1895	Servicio activo	Distrito forestal de Pontevedra y Coruña	»			
7	Juan González Ubieta	»	»	»	»	28	Agosto	1895	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
»	Jacinto Alderete y Ansótegui	Valladolid	11	Septiembre	1864	17	Septiembre	1895	Supernumerario	Ayuntamiento de Madrid	»			
8	Cipriano Ferrer y Costa	Valencia	10	Noviembre	1864	25	Octubre	1895	Servicio activo	Distrito forestal de Valencia	»			
9	Teodoro Moreno y Suñer	Madrid	20	Diciembre	1867	24	Febrero	1896	Idem	Ordenaciones (Soria)	»			
10	Manuel Obes y Serrano	»	»	»	»	18	Junio	1896	Idem	Distrito forestal de Cáceres	»			
11	José A. Zorrilla de Velasco y Fernández	Casalarreina	1.º	Junio	1864	22	Junio	1896	Idem	Inspección facultativa de Montes (Hacienda)	»			
12	Gabriel Martín y Perelló	Palma	25	Mayo	1861	24	Noviembre	1896	Idem	Distrito forestal de Albacete	»			

Ingenieros en espera de colocación.

Número	NOMBRES	Número	NOMBRES	Número	NOMBRES
1	D. Luis Quero y Goldoni	7	D. Ramón Melgares y Góngora	10	D. Eduardo Herbellta y Zobel
2	Ramón Adarraga y Santa Cruz	8	Alejandro González Heredia		
3	Pablo Coscolluela y Arrizabalaga	9	Alfonso Arce y Chacel		

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

Escalafón de los funcionarios de esta Sección en 31 de Diciembre de 1896, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 305 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, y á los efectos del 266 de dicha ley.

Sr. D. Julio García del Busto.....	Jefe.
Juan Stuyck y Reig.....	Oficial primero.
Francisco Javier Gómez de la Serna.....	Idem segundo.
José Sánchez Vilchez.....	Auxiliar primero.
Carlos María Bru y del Hierro.....	Idem segundo.
Sebastián Carrasco y Sánchez.....	Idem tercero.
José Romero Tinoco.....	Escribiente primero.
Andrés Garrido Villazán.....	Idem íd.
Manuel Ulloa y Sanz.....	Idem segundo.
Francisco de Asís Jiménez Moya.....	Idem íd.

Escalafón del Cuerpo de Registradores de la propiedad por orden de antigüedad en las clases, totalizado en 31 de Diciembre de 1896, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, y á los efectos del 303 de dicha ley.

Número	NOMBRES	CARGO QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑAN	FECHA DEL INGRESO EN LA CLASE			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	
Registradores de primera clase.						
1	D. Julio García del Busto.....	Jefe de la Sección de los Registros.....	22	Enero.....	1880	»
2	José M. Triana y Mederos.....	Registro de la Habana.....	30	Enero.....	1880	»
3	Bartolomé Gómez y González.....	Idem de Matanzas.....	16	Abril.....	1880	»
4	José Ignacio Beyéns.....	Idem de San Juan de Puerto Rico.....	25	Enero.....	1884	»
5	Emilio Pozuelo y Lara.....	Idem de Ponce.....	30	Octubre.....	1885	»
6	Juan Stuyck y Reig.....	Oficial primero de la Sección de los Registros..	1.º	Julio.....	1887	»
7	Francisco Javier Gómez de la Serna.....	Idem segundo de la íd. íd.....	16	Agosto.....	1889	»
8	Remigio González Gutiérrez.....	Registro de Cebú.....	13	Marzo.....	1893	»
9	Alfonso Gordillo Herrera.....	Idem de Batangas.....	24	Junio.....	1893	»
10	Juan Gay Fernández.....	Idem de Pangasinán.....	20	Agosto.....	1893	»
11	Amador Góngora Aguilar.....	Idem de Ilocos Norte.....	15	Septiembre..	1893	»
12	Miguel Liñán y Eguizábal.....	Idem de Bulacán.....	16	Octubre.....	1893	»
13	José Conejos D'Ocón.....	Idem de Camarines Sur.....	24	Enero.....	1894	»
14	Mateo Camps y Sampóns.....	Idem de Iloilo.....	23	Junio.....	1894	Ingresó en el Cuerpo en 26 de Junio de 1876.
15	Damián Martínez Enciso.....	Idem de Tayabas.....	23	Junio.....	1894	Idem íd. en 4 de Julio de 1893.
16	Rafael Gasset y Ros.....	Idem de Albay.....	4	Octubre.....	1895	»
17	Martín Soriano y Molina.....	Idem de Cárdenas.....	25	Enero.....	1896	»
18	Emilio Monasterio y Mandillo.....	Idem de Ilocos Sur.....	31	Agosto.....	1896	»
Registradores de segunda clase.						
1	D. Benito Pérez de Alejo.....	Registro de Santa Clara.....	5	Abril.....	1880	»
2	José Verdaguer y Kiernan.....	Idem de Cienfuegos.....	10	Abril.....	1880	»
3	José Sastraño Belaval.....	Idem de Arecibo.....	26	Junio.....	1884	»
4	Bonifacio Villazón Fernández.....	Idem de Santiago de Cuba.....	7	Agosto.....	1886	»
5	Feliciano Piñol y Massot.....	Idem de Humacao.....	11	Febrero.....	1890	»
6	José Benedicto y Geigel.....	Idem de Mayagüez.....	14	Marzo.....	1890	»
7	Robustiano F. Herreros Marcos.....	Idem de Negros.....	9	Abril.....	1890	»
8	José Beamud y Massa.....	Idem de San Germán.....	9	Diciembre..	1890	»
9	José Ramos y Perdomo.....	Idem de Sagua la Grande.....	8	Febrero.....	1893	»
10	José Sánchez Vilchez.....	Auxiliar primero de la Sección de los Registros.	31	Octubre.....	1893	Ingresó en el Cuerpo en 15 de Febrero de 1888.
11	Carlos María Bru y del Hierro.....	Idem segundo de íd. íd.....	31	Octubre.....	1893	Idem íd. en 19 de Noviembre de 1891.
12	Eugenio M. Bosque Rodríguez.....	Registro de Cavite.....	12	Diciembre..	1894	»
13	José P. Navarro y Paret.....	Idem de Guanajay.....	5	Abril.....	1895	»
14	Jacobo Guijarro y Gonzalo.....	Idem de Cápiz.....	11	Noviembre..	1895	»
15	José Triana y Blasco.....	Idem de Unión.....	1.º	Febrero.....	1896	»
16	Manuel Rovina y Muñoz.....	Idem de Nueva Eeija.....	29	Febrero.....	1896	»
Registradores de tercera clase.						
1	D. Ignacio Cancio Rodríguez.....	Registro en Guanabacoa.....	27	Marzo.....	1880	»
2	Francisco F. de Landa.....	Idem en Güines.....	25	Octubre.....	1884	»
3	José Garcerán del Vall.....	Idem de Remedios.....	27	Junio.....	1888	»
4	Emilio Rodríguez Urdillo.....	Idem de Colón.....	18	Octubre.....	1889	»
5	Facundo María de Soto.....	Idem de Cagayán.....	18	Octubre.....	1889	»
6	Román Arjona y Arjona.....	Idem de Aguadilla.....	18	Octubre.....	1889	»
7	Aurelio L. Albuerno y Roig.....	Idem de San Antonio de los Baños.....	8	Abril.....	1890	»
8	Juan F. Vías Ochoteco.....	Idem de Caguas.....	2	Marzo.....	1893	»
9	Joaquín Acosta y Fonseca.....	Idem de Manzanillo.....	14	Julio.....	1893	Ingresó en el Cuerpo en 8 de Marzo de 1881.
10	Juan Martínez Pérez.....	Idem de San Cristóbal.....	14	Julio.....	1893	Idem íd. en 20 de Junio de 1893.
11	Sebastián Carrasco y Sánchez.....	Auxiliar tercero de la Sección de los Registros.	29	Enero.....	1895	»
12	Juan R. Rodríguez Costas.....	Registro de Leyte.....	12	Febrero.....	1895	»
13	Juan Irizarry é Irizarry.....	Idem de Guayama.....	28	Enero.....	1896	»
14	Angel Claréns y Pujol.....	Idem de Jaruco.....	29	Febrero.....	1896	»
15	Abelardo González Quijano.....	Idem de Tarlac.....	29	Febrero.....	1896	»
16	Manuel de la Concepción Hernández.....	Idem de Baracoa.....	21	Agosto.....	1896	»
17	José V. Cantos y Figuerola.....	Idem de Holgín.....	30	Diciembre..	1896	»

Escalafón del Cuerpo de Registradores de la propiedad por orden de antigüedad absoluta, totalizado en 31 de Diciembre de 1896, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, y á los efectos del 303 de dicha ley.

Número.....	NOMBRES	CARGO QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑAN	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	
1	D. Bartolomé Gómez y González.....	Registro de Matanzas.....	23	Junio.....	1876	»
2	Mate Camps y Sampóns.....	Idem de Iloilo.....	26	Junio.....	1876	»
3	José María Triana y Mederos.....	Idem de la Habana.....	1.º	Julio.....	1876	»
4	Emilio Pozuelo y Lara.....	Idem de Ponce.....	19	Julio.....	1876	»
5	Julio García del Busto.....	Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º	Marzo.....	1879	Este interesado ingresó en la categoría de primera clase con fecha 22 de Enero de 1880.
6	Juan Stuyck y Reig.....	Oficial primero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º	Marzo.....	1879	Idem id. con fecha 1.º de Julio de 1887.
7	Martín Soriano y Molina.....	Registro de Cárdenas.....	10	Febrero.....	1880	»
8	José Ignacio Beyéns.....	Idem de San Juan de Puerto Rico.....	12	Marzo.....	1880	»
9	Ignacio Cancio Rodríguez.....	Idem de Guanabacoa.....	27	Marzo.....	1880	»
10	Francisco Fernández de Landa.....	Idem de Güines.....	27	Marzo.....	1880	»
11	Benito Pérez de Alejo.....	Idem de Santa Clara.....	5	Abril.....	1880	»
12	José Verdaguer y Kiernan.....	Idem de Cienfuegos.....	10	Abril.....	1880	»
13	Joaquín Acosta y Fonseca.....	Idem de Manzanillo.....	8	Marzo.....	1881	»
14	José Beamud y Massa.....	Idem de San Germán.....	30	Abril.....	1880	Este interesado cesó en el Registro de Holguín que desempeñaba en 21 de Marzo de 1887, y se hizo cargo nuevamente del mismo en 11 de Marzo de 1889, tiempo que se le descuenta.
15	Bonifacio Villazón y Fernández.....	Idem de Santiago de Cuba.....	20	Abril.....	1883	»
16	José Sastraño Belaval.....	Idem de Arecibo.....	1.º	Agosto.....	1883	»
17	José Benedicto y Geigel.....	Idem de Mayagüez.....	2	Junio.....	1885	»
18	Francisco Javier Gómez de la Serna.....	Oficial segundo de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º	Noviembre..	1885	»
19	Emilio Monasterio Mandillo.....	Registro de Ilocos Sur.....	22	Noviembre..	1886	»
20	José Ramos y Perdomo.....	Idem de Sagua la Grande.....	30	Noviembre..	1886	»
21	José Sánchez Vilchez.....	Auxiliar primero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	15	Febrero.....	1888	»
22	José Garcerán del Vall.....	Registro de Remedios.....	27	Junio.....	1888	»
23	Rafael Gasset y Ros.....	Idem de Albay.....	20	Julio.....	1889	»
	Remigio González Gutiérrez.....	Idem de Cebú.....	18	Octubre.....	1889	Este interesado desempeña Registro de primera clase.
24	Miguel Liñán Eguizábal.....	Idem de Bulacán.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
	Juan Gay Fernández.....	Idem de Pangasinán.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
	Alfonso Gordillo Herrera.....	Idem de Batangas.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
	José Conejos D'Ocón.....	Idem de Camarines Sur.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
25	Robustiano F. Herreros Marcos.....	Idem de Negros.....	18	Octubre.....	1889	Idem de segunda id.
	Feliciano Piñol y Massot.....	Idem de Humacao.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
	Emilio Rodríguez Urdillo.....	Idem de Colón.....	18	Octubre.....	1889	Desempeña Registro de tercera clase.
26	Facundo María de Soto.....	Idem de Cagayán.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
	Román Arjona y Arjona.....	Idem de Aguadilla.....	18	Octubre.....	1889	Idem id.
27	Aurelio L. Albuérne y Roig.....	Idem de San Antonio de los Baños.....	14	Diciembre..	1889	»
28	Amador Góngora Aguilar.....	Idem de Ilocos Norte.....	6	Octubre.....	1891	»
29	Carlos María Bru del Hierro.....	Auxiliar segundo de la Sección de los Registros y del Notariado.....	19	Noviembre..	1891	»
30	Juan F. Vías Ochoteco.....	Registro de Gaguas.....	2	Marzo.....	1893	»
31	Juan Martínez Pérez.....	Idem de San Cristóbal.....	20	Junio.....	1893	»
32	Damián Martínez Enciso.....	Idem de Tayabas.....	4	Julio.....	1893	»
33	José P. Navarro y Parets.....	Idem de Guanajay.....	30	Julio.....	1894	»
34	Eugenio M. Bosque Rodríguez.....	Idem de Cavite.....	12	Septiembre..	1894	»
35	Sebastián Carrasco y Sánchez.....	Auxiliar tercero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	29	Enero.....	1895	»
36	Juan R. Rodríguez Costas.....	Registro de Leyte.....	12	Febrero.....	1895	»
37	Jacobo Guijarro y Gonzalo.....	Idem de Cápiz.....	11	Noviembre..	1895	»
38	Juan Irizarry é Irizarry.....	Idem de Guayama.....	28	Enero.....	1896	»
39	José Triana y Blasco.....	Idem de Unión.....	1.º	Febrero.....	1896	»
40	Angel Claréns y Pujol.....	Idem de Jaruco.....	24	Febrero.....	1896	»
41	Manuel Rovina y Muñoz.....	Idem de Nueva Ecija.....	29	Febrero.....	1896	Este interesado desempeña Registro de segunda clase.
42	Abelardo González Quijano.....	Idem de Tarlac.....	29	Febrero.....	1896	Idem id. de tercera clase.
43	Manuel de la Concepción Hernández.....	Idem de Baracoa.....	21	Agosto.....	1896	»
44	José V. Cantos y Figuerola.....	Idem de Holguín.....	30	Diciembre..	1896	»

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º.—El Director general de Gracia y Justicia, J. Ugarte.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Negociado de Obras públicas.—Carreteras.

No habiéndose cumplido las formalidades que se exigen en las disposiciones vigentes por el adjudicatario de la subasta de acopios de piedra para la carretera de Puente de San Fernando á El Pardo, cuyo acto se celebró el día 12 de Octubre último, he acordado rescindir la contrata y señalar el día 25 del próximo Febrero, á las dos de su tarde, para nueva adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de primer orden de Puente de San Fernando á El Pardo, cuyo presupuesto de contrata es de 6.541 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 66 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Enero de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la liquidación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Puente de San Fernando á El Pardo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 41—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Lugo.—Galí, Mercader, 1.
Pontevedra.—Manuel Feijoo, Grafal, 15, tercero derecha.
Vannes.—Salvador Abascosy, Poste telegraphique.
París.—Roberto Espejo, idem.
Almería.—Sebastián More, Jacometrezo, 21, tercero.
París.—Ramón David, Poste telegraphique.

ENLACE MEDIODÍA

Oviedo.—Celestino Vacas, Pacífico, 19, principal.

ESTE

Huésca.—José Laserna, Serrano, 27.
Cádiz.—Celedonio Venturín, Pardiñas, 2, segundo, número 2, para Paca Eguiluz.
Granada.—Pilar Mata, Alcalá, 74.
París.—Mr. Alonso, Castellana, 16, hotel.

SUR

Coruña.—Eneimesia, San Ildefonso, 6, tienda.

OESTE

Calzada de Calatrava.—Amaro García, Bastero, 13, tercero.
Almería.—Francisco Cruz Ventura, Voluntario Cuba, Depósito.
Madrid 20 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Relator Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción de Loja, contra José Cobos Miranda y otro, sobre robo, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio por jurados en dicha causa, el día 31 de Marzo próximo, á las once de su mañana, á cuyo acto han de comparecer como testigos Marcelo Valverde y Catalina Alvarez, cuyos actuales domicilios se ignoran, por lo que ha de verificarse la citación de los mismos por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á su conocimiento, puedan comparecer en el local de esta Audiencia referido día y hora, bajo los apercibimientos que la ley señala, si dejan de verificarlo.

Y para que conste y se inserte en dicho periódico, entiendo y firmo la presente en Granada á 22 de Enero de 1897.—Mariano Alonso. J—434

Juzgados militares.

CÓRDOBA

D. Fausto Malagón Mauro, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor en la causa seguida contra el soldado de este regimiento Antonio Gallardo Reyes por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Gallardo Reyes, soldado del cuarto escuadrón del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, natural de los Corrales, provincia de Sevilla, soltero, de veintidós años de edad, de oficio taponero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena y estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de

treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de Alfonso XII, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Gallardo Reyes, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XI de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 28 de Diciembre de 1896.—Fusto Malagón. 5267—M

SANTIAGO

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Pedro García Mejuto, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro García Mejuto, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de la parroquia de San Pelayo de Niño de Agüa, Ayuntamiento de Santiso, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción gallega, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro García Mejuto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 29 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5232—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Montaña, Ayuntamiento de Ordenes, provincia de la Coruña, el recluta del reemplazo de 1894 José Gómez Figueira, natural de dicho pueblo, de veintidós años de edad, labrador, soltero, estatura un metro 700 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire natural, su producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar (rua del Villar, 6, segundo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 29 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 5233—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Francisco Martínez Rellán, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Martínez Rellán, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de la parroquia de Pazos, Ayuntamiento de Zas, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio labrador, pelo claro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, producción ídem, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Martínez Rellán, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 30 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5234—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Leiro, pueblo de su legal residencia, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1893 Campio Pectiádo, avecindado en Raño, hijo de José y de Pastora, natural del Ayuntamiento de Rianjo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la

Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 664 milímetros, sus señas: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire suelto, sus señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, decretada por Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación de este llamamiento, se presente en esta ciudad, calle de San Miguel, núm. 5, segundo, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 31 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 5235—M

TARRAGONA

D. Juan Sánchez Cantalejo, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del excedente de cupo del año 1894, Vicente Bel Roig, por no haberse presentado á la concentración ordenada en 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Bel Roig, excedente de cupo de 1894, natural de Uldecona, avecindado en Barcelona, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de veintidós años y tres meses, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente grande, nariz regular, barba poca, boca grande, aire ligero, su producción regular, de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Bel Roig, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 21 de Diciembre de 1896.—Juan Sánchez. 5236—M

D. Narciso Castro Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona núm. 33, y Juez instructor del expediente mandado instruir contra el recluta de esta zona, Jorge Subieta Martí, del reemplazo de 1896, por su falta de presentación á la concentración ordenada en 29 de Noviembre último para su destino á Cuerpo;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Jorge Subieta Martí, recluta de esta zona y reemplazo de 1896, por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre último, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Borjas del Campo, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, distrito militar de Cataluña, de diez y nueve años de edad, su estado soltero, su estatura un metro 645 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba lampiña, nariz regular, boca ídem, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, cuartel del Carro de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido Jorge Subieta Martí, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las oficinas de esta zona, cuartel del Carro, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 23 de Diciembre de 1896.—Narciso Castro. 5237—M

D. Lino Hidalgo Fuentes, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo, José Poy Ferrando, por haber faltado á la concentración dispuesta para el día 29 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Poy Ferrando, sorteado en esta zona, con el número 1.059, natural de Pallaresos, Juzgado de primera instancia de Tarragona, provincia de Tarragona, avecindado en Secuita, es hijo de José y de Teresa, nació en 29 de Enero de 1877, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 645 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba creciente, boca regular, su frente despejada, su aire regular, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido José Poy Ferrando, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Tarragona á 29 de Diciembre de 1896.—Lino Hidalgo. 5238—M

D. Lino Hidalgo Fuentes, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo Pablo Solé Domingo, por haber faltado á la concentración dispuesta para el día 29 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pablo Solé Domingo, sorteado en esta zona con el número 1.598, natural de Argilaga, Juzgado de primera instancia de Tarragona, provincia de Tarragona, avecindado en Secuita, es hijo de José y de Francisca, nació en 3 de Abril de 1877, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 695 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire regular, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que á haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Pablo Solé Domingo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Tarragona á 29 de Diciembre de 1896.—Lino Hidalgo. 5239—M

VALENCIA

D. Antonio Camps Adán, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo José Fernández Peiró por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fernández Peiró, hijo de José y de Concepción, natural de Valencia, Juzgado de primera instancia del Mar, de veintidós años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción clara, señas particulares ninguna, y de un metro 537 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Fernández Peiró, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á estas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 29 de Diciembre de 1896.—Antonio Camps. 5253—M

D. Ignacio Núñez Arbol, Capitán de Plana Mayor del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la octava compañía del batallón de Cazadores expedicionario para Filipinas, número 13, Wenceslao Dorado Brisa, acusado de la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Wenceslao Dorado Brisa, hijo de Juan y de Antonia, de veintitrés años de edad, natural de Valencia, y de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, de estatura un metro 550 milímetros, y sin ninguna particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, según preceptúa el art. 664 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 30 de Diciembre de 1896.—Ignacio Núñez Arbol. 5254—M

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Hipólito García Alonso, Teniente Coronel del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Puigdalba, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Luis Esteve Font, hijo de Juan y de Antonia, natural de Puigdalba, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción clara, estatura un metro 720 milímetros, y señas particulares un corte en el labio superior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Luis Esteve Font, para que en el término de treinta

ta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 19 de Diciembre de 1896.—Hipólito García.—Por mi mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez. 5240—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Magín Planas Calal, hijo de José y de Antonia, natural de Sarreal, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 640 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Magín Planas Calal, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Rafael Jiménez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 5241—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Jaime Mateu Bonet, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Sarreal, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre último de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 650 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Jaime Mateu Bonet, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Rafael Jiménez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 5242—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Martín de Sarroca, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Juan Cruset Ferrando, hijo de Baudilio y de Francisca, natural de San Martín de Sarroca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés en 15 de Octubre último, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, aire ídem, producción ídem, estatura un metro 666 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Cruset Ferrando, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5243—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de La Granada, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pedro Llopert Queralt, hijo de Pablo y de Pabla, natural de La Granada, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés en 15 de Octubre último, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción clara, estatura un metro 610 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Llopert Queralt, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5244—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villanueva y Geltrú, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo por el cupo de Ultramar José Martí Marcé, hijo de Daniel y de María, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés en 15 de Octubre último, de oficio zapatero, de estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 590 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Martí Marcé, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5245—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Alcover, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo por el cupo de Ultramar José Roig Puig, hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Alcover, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés en 15 de Octubre último, de oficio panadero, de estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 596 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Roig Puig, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5246—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Martín de Sarroca, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su re-

sidencia, el recluta del actual reemplazo Juan Queralt Sadurní, hijo de Pedro y de Carmen, natural de San Martín de Sarroca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés el día 15 de Octubre último, de oficio escribiente, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente ídem, aire ídem, producción ídem, estatura un metro 607 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Queralt Sadurní, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5247—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Prades, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Juan Alabart Abelló, hijo de Sebastián y de María, natural de Prades, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés en 15 de Octubre último, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire ligero, producción clara, estatura un metro 600 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Alabart Abelló, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5248—M

D. Blas Tofé Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Molins de Rey, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Jaime Canals Prats, hijo de Jaime y de María, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Villafranca del Panadés en 15 de Octubre último, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 620 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Jaime Canals Prats, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1896.—Blas Tofé.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porqueres. 5249—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento de Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Viladecans, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pedro Carreras Raguán, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Viladecans, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio dependiente, de estado soltero, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba rubia, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción fácil, estatura un metro 645 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Carreras Raguán, para que en el término de

treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafraña del Panadés 21 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por su mandato, el cabe Secretario, Anastasio Legido. 5250—M

Juzgados de primera instancia.

LA CAROLINA

El Sr. D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado sean citados los herederos del procesado en causa por lesiones José Benito Fernández, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para poderles notificar el auto por el que se declara la adjudicación de una casa que le fué embargada en la villa de Arquillos, situada en la calle del Barranco, á favor del Estado, y en su virtud, puedan oponerse á la misma en la forma que determina el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibidos que si no comparecen dentro de nueve días será aprobada la adjudicación.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, firmo en La Carolina á 16 de Enero de 1897.—El actuario, Vicente Gil. J—293

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia fecha 22 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por mí el Escribano, en autos civiles promovidos por la Compañía de los ferrocarriles Andaluces sobre convenio con sus acreedores, sin necesidad de constituirse por esto en estado de suspensión de pagos con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 19 de Septiembre del año próximo pasado 1896, de auxilio á las Compañías ferroviarias, se convoca y llama por medio del presente á los acreedores por cualquier título de aquella Compañía, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en el último de los periódicos en que se verifique, que deberán ser los oficiales de esta Corte, Sevilla, Barcelona, París, Londres y Bruselas, si los hubiere, y en su defecto en uno de los de mayor circulación de estas cinco últimas capitales, acudan y comparezcan ante este Tribunal á formular su adhesión ó oposición á las proposiciones ó proyecto de convenio que la propia Compañía les hace, conforme á lo prescrito en el art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, referente á los procedimientos ejecutivos y de quiebra contra las Compañías ferrocarrileras, siendo el texto del convenio y el del balance presentados por la repetida Compañía de los Ferrocarriles Andaluces el siguiente

PROYECTO DE CONVENIO

El pasivo de la Compañía respecto á terceros, según balance cerrado en 15 de Diciembre de 1896, se compone:

Primero. De 298.492 (doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y dos) obligaciones tres por ciento de quinientos francos, primera serie, amortizables en un plazo de setenta y nueve años, que finalizarán el primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, de las cuales hay lugar á deducir:

Obligaciones amortizadas ó anuladas.....	16.254
(Diez y seis mil doscientas cincuenta y cuatro.)	
Obligaciones en cartera destinadas al canje de	
9.744 (nueve mil setecientas cuarenta y cuatro).	
Obligaciones de Córdoba á Málaga en circulación..	9.257
(Nueve mil doscientas cincuenta y siete) obligaciones.	
Obligaciones anuladas en equivalencia de 36 (treinta y seis) obligaciones Córdoba Málaga, amortizadas el 10 de Septiembre de 1896 (treinta y cuatro) obligaciones.....	34
Obligaciones en cartera en París ó en Madrid.....	1.344
(Mil trescientas cuarenta y cuatro) obligaciones.	
Total.....	26.889
(Veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve) obligaciones.	
Quedando, pues, en poder de los obligacionistas...	271.603
(Docientas setenta y un mil seiscientos tres) obligaciones.	
Total igual.....	298.492

(Docientas noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y dos) obligaciones.

Segundo. De 98.793 (noventa y ocho mil setecientas noventa y tres) obligaciones tres por ciento, segunda serie, de quinientos francos, que quedan en circulación en 15 de Diciembre de 1896, y son amortizables en noventa y seis años, que finalizarán en primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

Tercero. De 163.810 (ciento sesenta y dos mil ochocientos diez) obligaciones tres un tercio por ciento Sevilla Jerez Cádiz, de trescientos francos ó mil ciento cuarenta reales, procedentes de la adquisición de dicha línea, y que quedan en circulación en quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis (bajo deducción de quince obligaciones deterioradas rescatadas por la Compañía), y que se subdividen:

Primero, en 7.102 (siete mil ciento dos) obligaciones de la serie rosa, amortizables en un plazo de treinta y siete años, que finalizarán en 1.º de Enero de 1912.
 Segundo, en 81.081 (ochenta y un mil ochenta y una) obligaciones de la serie gris, amortizables en un plazo de ochenta y cinco años, que finalizarán en 1.º de Enero de 1960.
 Tercero, en 74.612 (setenta y cuatro mil seiscientos doce) obligaciones de la serie amarilla, amortizables en un plazo de ochenta años, que finalizarán en 1.º de Diciembre de 1959.
 Cuarto, de 9.744 (nueve mil setecientas cuarenta y cuatro) obligaciones tres por ciento Córdoba Málaga, de mil novecientos reales, procedentes de la adquisición de dicha línea, las cuales deben canjearse por nueve mil doscientas cincuenta y siete (9.257) obligaciones tres por ciento de la Compañía de

los ferrocarriles Andaluces, primera serie, conforme á lo consignado más arriba, amortizables en un plazo de ochenta y siete años, que finalizarán el 1.º de Octubre de 1964.

Quinto, de 12.000 (doce mil) obligaciones de quinientos francos cada una sobre el producto de las minas de carbón de Belmez, amortizables en un plazo de cincuenta años, que finalizarán el 1.º de Mayo de 1947, y que el Consejo de administración fué autorizado á crear por acuerdo de la Junta general de accionistas de 8 de Junio de 1894.

Sexto. De los cupones y reembolsos por amortización vendidos y pendientes de pago, á saber:

De acciones de la Compañía.....	2.395
(Dos mil trescientas noventa y cinco.)	
De obligaciones Andaluces, primera serie.....	430.639'69
(Cuatrocientas treinta mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y nueve céntimos.)	
De obligaciones Andaluces, segunda serie.....	583.910'08
(Quinientas ochenta y tres mil novecientos diez con ocho céntimos.)	
De obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, series rosa, gris y amarilla.....	891.366'92
(Ochocientas noventa y un mil trescientas sesenta y seis con noventa y dos céntimos.)	
De obligaciones Córdoba Málaga.....	24.733'46
(Veinticuatro mil setecientas treinta y tres con cuarenta y seis céntimos.)	
Septimo. De la Deuda flotante compuesta de:	
Primero. Impuesto sobre el tráfico, saldo á favor del Estado, que se eleva á.....	88.231'90
(Ochenta y ocho mil doscientas treinta y una con noventa céntimos.)	
Segundo. Varias cuentas acreedoras, que se elevan á.....	328.693'67
(Trescientas veintiocho mil seiscientos noventa y tres con sesenta y siete céntimos.)	
Tercero. Fianzas de proveedores ó efectos en garantía, que se elevan á.....	132.679'22
(Ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y nueve con veintidós céntimos.)	
Cuarto. Fianzas de empleados, que se elevan á.....	242.736'58
(Doscientas cuarenta y dos mil setecientas treinta y seis con cincuenta y ocho céntimos.)	
Quinto. Sumas debidas á los banqueros de la Compañía, que se elevan á.....	3.270.607'08
(Tres millones doscientas setenta mil seiscientos siete con ocho céntimos.)	
Sexto. Mandamientos de pago, que se elevan á.....	173.656'71
(Ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y un céntimos.)	

La Compañía, hallándose, con motivo de la elevación persistente del cambio, en la imposibilidad de pagar momentáneamente á los tenedores de las obligaciones arriba mencionadas en la clase de moneda estipulada (excepción hecha de las obligaciones de Córdoba Málaga, que son pagaderas en pesetas), así como de liquidar la cuenta corriente acreedora de sus banqueros, les ha hecho la proposición de convenio establecida en los artículos siguientes, proposición basada en que todos los productos líquidos serán repartidos, y en que los accionistas no tendrán derecho á ningún reparto de intereses ó dividendos, interin la Compañía no pueda restablecer el servicio regular de sus compromisos.

ARTÍCULO PRIMERO

Los productos líquidos á distribuir se compondrán del saldo existente de los productos del tráfico de las líneas férreas y de la explotación de las minas, deducción hecha de los gastos de explotación, de conservación y de entretenimiento, de administración, de inspección del Gobierno y de los intereses y amortización de los fondos que habrá de levantar la Compañía, de conformidad con la autorización contenida en el art. 10 de este convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO

A contar desde 1.º de Febrero de 1897, la amortización de las obligaciones mencionadas en la exposición que antecede quedará aplazada, y no se reanudará más que cuando y en las condiciones que se detallan á continuación.

ARTÍCULO TERCERO

A contar desde la misma fecha, el pago de intereses debidos á las obligaciones se efectuará en pesetas. Los cupones y los títulos amortizados vencidos antes de la mencionada fecha de 1.º de Febrero de 1897, seguirán pagándose en la forma establecida anteriormente.

Esto no obstante, la Compañía, al hacer en el extranjero el pago de los cupones de las obligaciones que son pagaderas en francos, entregará á los tenedores un vale pagadero ulteriormente en francos y representativo de la diferencia entre el importe del cupon pagadero en francos (deducción hecha de los impuestos á cargo de la Compañía) y la suma pagada en pesetas al cambio del día.

Dichos vales serán amortizados por la Compañía cuando y en las condiciones previstas en el siguiente art. 4.º

ARTÍCULO CUARTO

Después de destinar la suma necesaria al pago de los cupones de obligaciones en las condiciones arriba indicadas, el saldo se destinará hasta el completo á amortizar, en la forma que determine la Compañía, los vales emitidos por los cupones de obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, series rosa, gris y amarilla.

El saldo que quede disponible después de cubierta dicha atención, se destinará á amortizar hasta el completo y en la forma que fije la Compañía los vales emitidos por los cupones de las demás obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO

La Compañía se reserva la facultad de decidir en cualquiera época, bien sea la agrupación de vales fraccionarios en vales de igual cuantía, ó la consolidación de dichos vales, mediante la creación de títulos que representen la suma correspondiente al valor de dichos vales de cupones, y cuyas condiciones se determinarán oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO

Amortizados que hayan sido todos los vales de cupones, y cuando de los resultados del ejercicio resulte un saldo disponible después del pago á cada una de las obligaciones presentadas al cobro en el extranjero de una suma de diez francos

(á deducir impuestos) á las obligaciones de Sevilla Jerez Cádiz, series rosa, gris y amarilla de quince francos (á deducir impuestos) á las obligaciones tres por ciento Andaluces primera y segunda serie, y de veinticinco francos (á deducir impuestos) á las obligaciones con garantía de los productos de las minas de Belmez, dicho saldo se invertirá hasta el completo en la amortización de obligaciones, aplicando las sumas disponibles á las amortizaciones atrasadas, en el siguiente orden:

Primero. Amortización de obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, series rosa.

Segundo. Amortización de obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, series gris y amarilla.

Tercero. Amortización de las obligaciones Andaluces primera y segunda serie de las obligaciones Córdoba, Málaga y de las doce mil obligaciones con garantía de los productos de las minas de Belmez, de manera que la amortización atrasada de las obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, serie rosa, deberá ponerse al corriente, conforme á su cuadro de amortización, antes de que comience la de las obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, series gris y amarilla, la cual, á su vez, deberá volver á su estado normal antes de que empiece la de las obligaciones Andaluces primera y segunda serie de las obligaciones Córdoba Málaga y de las obligaciones con garantía de los productos de las minas de Belmez.

Dicha amortización se llevará á cabo, de aquí en adelante, por medio de compra cuando los títulos estén por bajo de la par, y por sorteo cuando estuvieran por encima de la par.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Quando la Compañía haya satisfecho las amortizaciones atrasadas, podrá disponer del sobrante de sus productos en la forma establecida en sus estatutos.

ARTÍCULO OCTAVO

La Compañía se reserva el derecho, en el caso de obtener una prórroga para una ó varias de sus concesiones, de modificar la amortización de las obligaciones arriba mencionadas.

ARTÍCULO NOVENO

La suma debida á los banqueros de la Compañía se eleva á francos tres millones doscientos setenta mil seiscientos siete con ocho céntimos (3.270.607'08), valor 16 Diciembre de 1896.

Dicha deuda, que devenga un interés de cinco por ciento, será reembolsada, á más tardar, el 1.º de Abril de 1898. En garantía de la expresada deuda, la Compañía ha entregado diez mil obligaciones de las doce mil creadas en virtud de acuerdo de la junta general de accionistas de 8 de Junio de 1894.

Esto no obstante, la Compañía se ha reservado el derecho hasta 1.º de Abril de 1898 de libertarse de la expresada deuda mediante la entrega de un número de obligaciones privilegiadas, cinco por ciento, de que trata el artículo diez, y en cantidad necesaria para cubrir el importe de la deuda, debiendo ser admitidas dichas obligaciones en pago al tipo de ochenta por ciento, ó sea á cuatrocientas pesetas por título, más el interés corrido, y debiendo descontarse el cambio de la peseta con relación al franco al cambio del día en que se entreguen los títulos.

Quando tenga lugar dicha entrega, las diez mil obligaciones, con garantía de los productos de las minas, serán devueltas por los acreedores y acumuladas por la Compañía.

La Compañía se reserva la facultad, hasta la aprobación definitiva del convenio, de tomar á préstamo una suma de francos 500.000 (quinientos mil francos) con garantía de las dos mil obligaciones sobre los productos de las minas de Belmez, que quedan disponibles, con el derecho para la Compañía de sustituir estas últimas obligaciones, que serán entonces anuladas, con obligaciones privilegiadas, que se entregarán en pago al tipo de ochenta por ciento, en las mismas condiciones que las estipuladas más arriba.

ARTÍCULO DÉCIMO

Para asegurar la marcha de la Compañía, el Consejo de administración queda autorizado á tomar á préstamo la suma máxima de un capital nominal de veinte millones de pesetas en títulos amortizables en cincuenta años, á partir del primero de Enero de mil novecientos dos, con interés de cinco por ciento, pagadero semestralmente y con la garantía de los productos de la explotación, con preferencia á los títulos que se hallan actualmente en circulación.

De dichos veinte millones de pesetas, el Consejo podrá, á medida de las necesidades de la Compañía, emitir títulos hasta el límite de un capital nominal de diez millones de pesetas, equivalentes á veinte mil obligaciones de quinientas pesetas cada una.

Con arreglo al artículo noveno se entregará á los banqueros de la Compañía el número necesario de obligaciones para pago de sus créditos.

Las obligaciones restantes serán negociadas por la Compañía por lo mejor de sus intereses, á fin de constituir un fondo para atender á las necesidades de la explotación y facilitarle los recursos necesarios para el entretenimiento y conservación de sus vías férreas y de las instalaciones mineras, así como para hacer frente á las obras que han de contribuir á aumentar su valor.

En cuanto á las otras veinte mil obligaciones, no podrá negociarlas la Compañía sin la autorización de la junta general de accionistas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

Las sumas siguientes, debidas con arreglo al balance ya citado, ó sean:

Al Estado, la suma de.....	88.231'90
(Ochenta y ocho mil doscientas treinta y una con noventa céntimos.)	
A varios acreedores, la suma de.....	328.693'67
(Trescientas veintiocho mil seiscientos noventa y tres con sesenta y siete céntimos.)	
Por fianzas de proveedores, la suma de.....	132.679'22
(Ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y nueve con veintidós céntimos.)	
Por fianzas de empleados, la suma de.....	242.736'58
(Doscientas cuarenta y dos mil setecientas treinta y seis con cincuenta y ocho céntimos.)	
Por libramientos á pagar, la suma de.....	173.656'71
(Ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y un céntimos.)	
serán satisfechas íntegramente con los ingresos y recursos corrientes de la Compañía y en la clase de moneda en que su pago estuviera convenido.	

Balace de la Compañía en 15 de Diciembre de 1896.

ACTIVO

1.º—Coste y material de las líneas explotadas.			
Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez..... Kilóm.	164.252	45.474.412'17	
Útrera-Morón-Osuna.....	93.230	8.452.487'44	
Osuna á La Roda.....	35.596	1.845.570'66	
Jerez-Sanlúcar-Bonanza ..	28.860	2.544.659'46	
Marchena-Córdoba.....	91.500	11.400.641'05	
Córdoba-Málaga.....	193.143	38.708.627'28	
Campillos-Granada.....	122.717	8.800.607'82	
Córdoba-Belmez.....	71.010	48.785.843'48	
Puente Genil-Linares.....	175.850	15.822.948'38	
Alicante-Murcia.....	90.939		
Kilómetros.....	1.067.097	182.019.797'74	
2.º—Líneas en estudio, etc.			
Estudios de la concesión de la línea de Cabeza de Vaca á Llerena, de Belmez al Horcajo y Tobaría á la Carolina.....	239.376'59		
Minas de Belmez y Espiel.....	7.794.059'49		
		190.053.233'82	
Acopios.....	Almacenes generales, material y acopios.. 1.494.930'80		
	Talleres del material, obras en ejecución.. 121.180'39		
	Fabricación de billetes..... 3.663'39		
		1.619.774'58	
Deudores del capital (capital por realizar).	a) Línea de Ecija:		
	Ayuntamiento de Ecija..... 137.407'27		
	Diputación de Sevilla..... 711.045	848.452'27	
b) Línea de Sanlúcar:	Ayuntamiento de Sanlúcar... 100.000		
	Comité de Sanlúcar..... 52.500	152.500	
c) Línea de Puente Genil á Linares:	Ayuntamiento de Martos..... 2.469'30	1.033.421'57	
Deudores varios	Caja de Depósitos de Madrid (en garantía). Minas de Belmez y Espiel (cuenta de explotación).....	346.699	243.474'37
	Cantidades adeudadas por los Ministerios por transportes.....	523.218'39	
	Sumas que quedan por amortizar para compra de 300 vagones.....	442.101'16	
	Varios deudores y cuentas en suspenso....	661.452'61	
	Idem de los proveedores.....	132.679'22	2.359.624'75
Cuentas de garantía y valores disponibles...	Obligaciones 5 por 100 creadas en virtud de acuerdo de la Junta general del 8 de Junio de 1894, de las cuales 10.000 dadas en garantía á los banqueros.....	5.000.000	
	2.000 que quedan en cartera.....	1.000.000	6.000.000
Caja-Banca y cartera.....	Caja central.....	25.084'74	
	Idem de Cádiz para pago de derechos de aduanas.....	6.631'04	
	Idem de las estaciones.....	181.513'60	
	Banco de España en Málaga.. 224.920'11		
	Banco de España, Sucursales. 144.137'50		
	Credit Lyonnais (Madrid).....	369.057'61	
Remesas en curso de negociación.....	81.068'76		
Cartera de París, valores de la Compañía..	250.871'85		
Efectivo disponible.....	127.431'34		
	1.143.378'09	2.185.037'03	
TOTAL PESETAS Ó FRANCOS..... 203.221.091'75			

PASIVO

CUENTA DEL CAPITAL	Fondo social: 60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas.....	30.000.000
	271.949 obligaciones ferrocarriles Andaluzes que han producido.....	78.922.139'33
	26.543 íd. íd. íd., á saber:	
	17.286 canjeadas contra 18.196 obligaciones Córdoba-Málaga.	9.744
	9.257 por canjear contra 9.744 obligaciones en circulación.	
	26.543 que representan 27.940 obligaciones 3 por 100 de 475 pesetas que se hallaban en circulación no amortizadas en 31 de Diciembre de 1879, capitalizadas en.....	6.904.800
	298.492 obligaciones 3 por 100 de 500 pesetas emitidas (de las cuales 16.253 fueron amortizadas).....	85.826.939'33
	99.456 obligaciones 3 por 100 de 500 pesetas emitidas (segunda serie, de las cuales 663 amortizadas).....	27.662.723
	177.250 obligaciones 3 1/2 por 100 de Sevilla-Jerez-Cádiz de 300 pesetas, series rosa, gris y amarilla, procedentes de la adquisición de dicha línea y capitalizadas en 31 de Diciembre de 1879 á 200 pesetas (de los cuales 14.440 fueron amortizadas).....	35.450.000
	12.000 obligaciones creadas en virtud de acuerdo de la junta general de 8 de Junio de 1894, con garantía de los productos de las minas de Belmez.....	6.000.000
	154.939.662'33	

CUENTA DEL CAPITAL	Línea de Marchena á Córdoba:	
	Ayuntamiento de Ecija... 440.000	
	Ayuntamiento de Fuentes 196.000	
	Diputación provincial de Sevilla..... 741.045	
	Subvención del Estado... 1.166.176'05	2.543.221'15
	Subvenciones	
	Idem concedida por el Ayuntamiento de Sanlúcar á la línea de Jerez-Sanlúcar Bonanza.....	750.000
	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....	152.698'47
	Idem de Útrera-Morón-Osuna.....	16.127'63
	Idem de Puente Genil á Linares:	
Subvención del Estado... 4.932.000		
Ayuntamiento de Martos. 37.039'50	4.969.039'50	
	8.431.086'75	
En junto: cuentas del capital..... 193.370.749'08		
Reservas y amortizaciones....	Cantidades tomadas para la reserva estatutaria sobre los beneficios de los ejercicios anteriores.....	555.297'47
	Fondo de previsión.....	34.342'36
	Idem de amortizaciones varias.....	413.429'49
	Idem de amortización de las minas de Belmez y Espiel.....	1.893.993'43
	2.897.062'75	
Cupones y amortizaciones vendidas y por pagar.....	Sobre obligaciones de Sevilla-Jerez-Cádiz..	891.366'92
	Sobre obligaciones de Córdoba-Málaga, en circulación.....	24.733'46
	Sobre obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie.....	430.639'69
	Sobre obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, segunda serie.....	583.910'08
Sobre acciones íd. íd. íd.....	2.395	1.933.045'15
Acreedores varios.....	Impuesto sobre el tráfico, saldo á pagar al Estado.....	88.231'90
	Varias cuentas acreedoras.....	328.693'67
	Fianzas de proveedores.....	132.679'22
	Fianzas de empleados.....	242.736'58
Banqueros de la Compañía.....	3.270.607'08	4.062.948'45
Libramientos á pagar.....	Libramientos corrientes pendientes de pago.....	173.656'71
Ganancias y pérdidas.....	Remanente de beneficios de ejercicios anteriores.....	1.551.489'71
	A deducir: Insuficiencia del ejercicio 1896, según cuenta general de la explotación... 1.237.407'56	
	Menos: Beneficios de las minas de Belmez y Espiel en 1896..... 469.547'46	767.860'10
	783.629'61	
Quedando como fondo de precisión especial para hacer frente á las eventualidades del cambio y otras..... 203.221.091'75		

(1) Debe observarse que los pagos á efectuar por cupones y reembolsos vencidos y atrasados, así como por suministros pedidos pendientes de entrega, llevan consigo una pérdida por razón del cambio, que absorberá una gran parte de la suma de pesetas 783.629'61, que resulta como saldo en la cuenta de ganancias y pérdidas.
Por otra parte, dicha suma no constituye un activo disponible, y su destino se indicará una vez cerradas las cuentas del ejercicio 1896.

Como ninguno de los señores accionistas pidiera la palabra, á pesar de haber abierto el Sr. Presidente la discusión sobre la Memoria y el convenio, y llamado la atención sobre el balance cerrado el quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, así como acerca de los proyectos de resoluciones sometidos á la aprobación de los señores accionistas, el señor Presidente puso á votación dichas resoluciones, que fueron aprobadas por unanimidad en la forma siguiente de acuerdos:

Primer acuerdo.

La Junta general aprueba la Memoria presentada por el Consejo de administración.

Segundo acuerdo.

La Junta general aprueba el proyecto de convenio que la Compañía se propone presentar á sus acreedores, así como el balance cerrado en quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y anejo al convenio, y concede al Consejo de administración los poderes más amplios para llevar á cabo la realización de dicho proyecto de convenio.

Tercer acuerdo.

La junta general autoriza al Consejo de administración á crear, con arreglo al proyecto de convenio, cuarenta mil obligaciones privilegiadas de quinientas pesetas cada una y con interés anual de veinticinco pesetas, cuya creación está prevista en el proyecto de convenio, y le autoriza asimismo á emitir dichos títulos hasta el número de veinte mil á medida de las necesidades de la Compañía; previniéndose que no tendrán representación en los convenios las obligaciones en cartera, ni las pignoradas, pudiendo sustituirse el depósito de los títulos al portador ó negociables, que concurren á adherirse ú oponerse por el estampillado de los mismos, de cuya efectividad, número y calidad de los títulos habrá de certificar Agente consular, Notario ú Oficial de fe pública residente en el lugar donde el estampillado esté puesto, legalizándose en forma tales certificaciones, según lo determina el párrafo tercero del artículo tercero de la citada ley de diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Madrid 28 de Enero de 1897.—V.º B.º=El Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X—1276

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Fernández Montoya, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, gitano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él

MADRID—PALACIO

por homicidio de Ramona Jiménez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, así como sus circunstancias y actual paradero, se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.
Madrid 7 de Enero de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias. J—234

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en 11 del actual, en los autos seguidos por el Procurador D. Fernando Flores, en concepto de pobre, á nombre de Doña Consuelo Palacios, subrogada en las acciones ejercitadas por Don Ramón de Prida, contra su hermano D. Estanislao, en la ejecución de sentencia dictada por los Tribunales de Méjico sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, varias partidas de al-

hajas de oro, plata y pedrería, tasadas en la suma de 20.664 pesetas 20 céntimos; habiéndose señalado para su remate el día 15 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia del referido Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la expresada tasación, y que las alhajas estarán de manifiesto en el domicilio del depositario, D. Fernando Flores, calle de Hortaleza, núm. 35, segundo.

Madrid 15 de Enero de 1897.—V.º B.º—López de Sá.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 12—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente edicto, y en méritos de los autos que de oficio se siguen en este Juzgado sobre prevención del juicio abintestato por muerte de Doña Agustina Orfadariaga y Bengoa, natural de Vitoria y vecina que fué de esta Corte, se hace saber que dicha señora falleció el día 7 de Noviembre del año último, á los setenta años de edad, sin dejar herederos ni parientes conocidos y sin haber otorgado disposición testamentaria eficaz, por cuya razón, en observancia del precepto del art. 984, en relación con el 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1897.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Esteban Unzueta. 16—P

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Zurita, que tuvo su domicilio en la calle de Villanueva, núm. 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—297

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José López Urbano, natural de San Roque, hijo de Francisco y María, casado, de cuarenta años de edad, y á Salvador Marqués Doblas, natural de Málaga, hijo de Antonio y Remedios, de veintitrés años de edad, ambos jornaleros y vecinos de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en los estrados del Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les ha seguido sobre contrabando; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y comparecencia de dichos sujetos, consignándolos á mi disposición.

Dada en Málaga á 4 de Diciembre de 1896.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—8789

MANACOR

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de instrucción de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Riera y Astich, apodado Tos, hijo de Gabriel y de Angela, natural de Petra y vecino de Palma, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado plazo, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se le declarará rebelde.

Se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Riera, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes sea conducido á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Manacor á 13 de Enero de 1897.—Joaquín Moreno.—Por su mandado, Rafael Ferrer. J—253

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente requiero y ruego á todas las Autoridades des de la Nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen investigaciones en averiguación del paradero de los efectos que á continuación se detallan, que en la noche del 18 de Diciembre último le fueron robados á José López Tejero, vecino de Jimena, de la casa de su pertenencia, sita en los arrabales de expresada villa; deteniendo y poniendo á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real á 17 de Enero de 1897.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, Antonio Porras.

Efectos robados.

Ocho tripas de longaniza.
Tres de chorizo.
Siete de relleno.
Tres trozos de carne de cerdo, salada.
Un jamón fresco.
Otro añejo, empezado.
Una espadilla, fresca.
Una espaldilla de palma con tres celemines de garbanzos.
Ocho celemines más de garbanzos.
Dos celemines de nueces.
Medio de bellotas.

Unas tijeras grandes.
Como unas 15 á 20 fanegas de trigo.
Dos sábanas de algodón, una con encaje en el embozo.
Una sábana de Holanda de alhondón con tiras bordadas.
Dos sábanas de lienzo moreno.
Una sortija de oro con tres perlas.
Otra de ídem con una flor y una esmeralda.
Unos pendientes.
Unos aretones con siete perlas cada uno.
Cuatro camisas de hombre, Holanda de algodón.
Tres de hilo.
Dos de muselina.
Seis pares de calzoncillos blancos.
Dos de lienzo moreno.
Siete pares de medias.
Las sábanas y camisas de mujer marcadas C. R., las de hombre y calzoncillos J. L. J—298

MORÓN DE LA FRONTERA

D. José Díez de Tejada, Juez instructor del partido.
Por la presente requiero y hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Actuaría de D. Alejandro Cotta Barca pende ejecutoria recaída en causa contra Cristóbal Harillo Villalva, de treinta y dos años de edad, hijo de Cristóbal y de Isabel, natural de Montejuque y vecino de la misma población, casado, del campo, sin instrucción y sin anteriores procedimientos, por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (D. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y detención de dicho individuo, de quien se ignora su actual paradero, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicho proceso.

A la vez se le cita y emplaza por el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado, apercibido de declararle rebelde.

Dada en Morón á 14 de Enero de 1897.—José Díez de Tejada.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—237

MUROS

D. Ramón Reynoso Calvo, actuario del Juzgado de instrucción de la villa y partido de Muros.

Por la presente cédula, y de orden del Sr. D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de este partido, y conforme á lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia el hallazgo en el día 7 del corriente, en la playa del puerto de Quilmas, perteneciente á la parroquia de San Mamed de Carnota, de los restos del cadáver de una persona que no ha sido posible identificar; y en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita á los más próximos parientes de la persona finada, para que en el término de los diez días siguientes á la publicación de aquélla en los periódicos oficiales de Madrid y provincia de la Coruña, comparezcan en este Juzgado de instrucción para declarar acerca de la identificación y de las causas de la muerte, é instruirles de los derechos que en aquél se les concede para ser parte en el sumario y renunciar ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderles; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Muros 16 de Enero de 1897.—Ramón Reynoso. J—325

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Juan Jaurrieta y Martínez, hijo de José María y de Francisca, natural de Allo, partido de Estella, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre homicidio de Pío Moral; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1897.—Salvador Alafont.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—277

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Maldonado Flores, que dice ser vecino de Llerena, de la provincia de Badajoz, cuyas demás circunstancias personales y su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de hacerle saber su procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que se le instruye por hurto de una potra y falsedad de una guía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren, por cuantos medios les fueren posibles, la busca de dicho sujeto, y una vez hallado, lo remitan á disposición de este Juzgado en calidad de detenido, con las seguridades convenientes.

Dado en Plasencia á 15 de Enero de 1897.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Escribano, Martín Fons. J—299

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 4 al 5 de Diciembre último fueron sustraídas cuatro cadenas de alambre doble, como de unos cuatro metros y medio de largo cada una, en los pasos á nivel de la línea férrea de Córdoba á Sevilla, kilómetros 25 y 26, término de Almodóvar del Río, ignorándose quiénes hayan sido los autores del hurto, con cuyo motivo se instruye el correspondiente sumario, en el cual he acordado que se haga público el hecho por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por término de diez días, á fin de que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de

dichas cadenas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Posadas á 22 de Enero de 1897.—Fabián Ruiz. J—371—6

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Santiago Flores, natural y vecino de Palma del Río, hijo de José y de Ana, de veintidós años, soltero, jornalero, cuyas señas son: estatura algo alta, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, y viste á uso de los trabajadores del país, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al efecto de ampliarle su indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por el delito de sedición.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho individuo, el cual, caso de ser habido, lo pongan á disposición del mismo en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 18 de Enero de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de V. Nogués. J—326

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Huelva y GACETA DE MADRID, á una viajera que la tarde del 19 de Octubre próximo pasado iba en el tren número 1.º de Huelva á Sevilla en un coche de tercera, y que fué lesionada por una piedra que tiraron los procesados en la estación de Carrión de los Céspedes, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle la causa que se instruye contra Antonio Daza Sánchez, Rafael Fernández Bernal, Joaquín Solís Reynoso y José María Domínguez Bernal por dicho delito; apercibida que de no verificarlo en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 20 de Enero de 1897.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—327

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rodríguez González, natural de Castellar, vecino de Los Barrios, casado con María Santos Ruiz, de veintisiete años de edad, jornalero, de estatura y carnes regulares, color claro, ojos ídem y cabello entrecano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel con objeto de hacerle saber la resolución de la Audiencia de Cádiz en la causa que se le siguió por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de dicho procesado.

San Roque 15 de Enero de 1897.—Laureano del Fresno.—Por su mandado, Franco Pozo. J—328

TORRELA VEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Bolado de la Riva, vecino de Guarnizo, cuyo paradero actual se ignora, de treinta años de edad, viudo, jornalero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario por allanamiento de la morada de Manuel Díaz Villegas, vecino de San Martín de Quevedo, y desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Torrelavega á 20 de Enero de 1897.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, el actuario, Marcelino García. J—330

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo sobre hallazgo de un cadáver en término de Alfafar, en la madrugada del 12 de los corrientes, el cual no ha podido identificarse, he acordado la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, á fin de que llegue á conocimiento de su familia y cuantos puedan dar razón de tal individuo, de quien tan sólo se ha podido inquirir se llamaba Salvador, y ser murciano, de estatura regular, barba y pelo canoso, de unos sesenta y cinco años de edad, color moreno, ojos pardos, boca y nariz regulares, vistiendo pantalón y chaqueta negros, camisa de percal rayada, siendo de profesión pordiosero, y á cuyos parientes ó representantes legales se les ofrece el procedimiento, á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrente á 17 de Enero de 1897.—Enrique Lassala.—El actuario, Silverio Ribelles. J—303

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, número 12, expedido por esta sucursal en 2 de Agosto de 1890 á favor de Doña María de las Nieves Moreno y Villanueva, por pesetas nominales 23.500 en seis títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de

la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña, según previenen los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago 28 de Enero de 1897.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—1278

Sociedad de Seguros mutuos El Progreso.

Su balance desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1896

Table with columns: CAPITALES, PRIMAS, Pesetas. Rows include: Capitales asegurados y sus primas, Por primas realizadas en el presente año, Realizado por la Sociedad, primas antiguas, Idem id. de nuevos seguros, Idem por los Sres. Agentes, primas antiguas, Idem id. de nuevos seguros, TOTAL, Por los gastos y pagos, Por lo satisfecho a los Agentes, Por pago para Siniestros, a Caja, IGUAL.

Cuyo balance se hace público á los efectos de la ley, á la vez que se convoca á los asegurados á junta general que se ha de celebrar en las oficinas de la Sociedad el día 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana, para examen de cuentas y nombramiento de nueva Junta administrativa. Madrid 1.º de Enero de 1897.—El Director, C. Cesteros. X—1277

Caja especial de Ahorros de Alicante.

Balance de situación practicado en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include: Préstamos sobre Alhajas, Idem id. Ropas, Idem con garantía personal, Idem con hipoteca, Existencias en efectivo, En Caja, En la Sucursal del Banco, Mobiliario, Tasador de Alhajas actual, Idem id. Ropas id., Inmuebles, Intereses por cobrar, Lotes de antiguos Tasadores, propiedad de la Caja.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include: Imposiciones, Capital de los 1.196 imponentes existentes, Intereses devengados y abonados, Depósitos voluntarios con interés, Fondo de reserva, Saldo de cuenta en 1895, Intereses devengados, Alquiler del edificio, Fianzas, Dividendos de años anteriores, Residuos, Imprevistos, Fondo de Amortizaciones, Capital saldo.

S. E. ú O.—Alicante 1.º de Enero de 1897.—El Contador, J. Carreras.—V.º B.º—El Director Gerente, G. Va Ueijos. X—1281

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include: Almacenes, Cuentas deudoras, Capital, Cuentas acreedoras.

El Director, P. Laforet.—Es copia.—El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—1279

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 28, Día 29. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie E, Idem series G y H, Idem id. al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Serie A, Serie B, Carpetas provisionales de Obligaciones del Tesoro, Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem id. id. cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos, Idem id. id. cantidades pequeñas, Obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, serie A, de Vallaolid á Ariza, números 1 á 100.000—5 por 0/0 anual.

Bolsas extranjeras.

Paris 28 de Enero de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio, 24'85-24'45.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1897.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include: 5 mañana, 5 mañana, 3 del día, 5 de la tarde, 5 de la tarde, 5 de la noche, Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las once, el día 29 de Enero de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cadajoz, S. Fern. (7h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ternel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicié, Niza, Roma, Lierna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander, Málaga, San Sebastián, y nevó en Pamplona.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 19 y 20 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Martina, virgen, y San Lesmes, Abad. Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 69 de abono.—Turno 3.º—Hamlet.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La calumnia por castigo.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 1.º impar.—A caza de novios.—La monja descalza (refundida).—Segundo acto.—Venia de Baños.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De vuelta del vivero.—Cinematógrafo.—El Marqués de Caravaca.—Cinematógrafo.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Beneficio de los señores Sánchez Pastor y Chapí.—La banda de trompetas.—La vascarita.—Los golfos.—Las bravatas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 651.